

# LOCALIZACION Y DATOS DE LOCALIZACION

REFERENCIAL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOJA N°

DIRECCION: Intero. La Pedernera - Lotes Luigi Montalvan

CALLE: CALLE PLANIFICADA

NO. Mz C Lote 12

COPIAR LA DIRECCION PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO

CALLE: P L A N I F I C A D A

# DATOS DEL LOTE

NUMERO DE DATOS A LAS CUERDAS SI EL LOTE TIENE SIENDE

CALLE: INTERO

TIERRA:  NO EXISTE  SI EXISTE

LASTRE:  NO EXISTE  SI EXISTE

PIEDRA DE RIO:  NO EXISTE  SI EXISTE

ACQUEDUCO:  NO EXISTE  SI EXISTE

ASFALTIC O CEMENTO:  NO EXISTE  SI EXISTE

NO TIEBE:  NO EXISTE  SI EXISTE

ENCIMENTADO O PIEDRA DE RIO DE ASOCIACION O BALDOSA:  NO EXISTE  SI EXISTE

LA VIA FRONTERIZIA:  NO EXISTE  SI EXISTE

DESERVICIOS DEL LOTE

1 AGUA POTABIL:  NO EXISTE  SI EXISTE

2 EL GAS:  NO EXISTE  SI EXISTE

3 FUEGO:  NO EXISTE  SI EXISTE

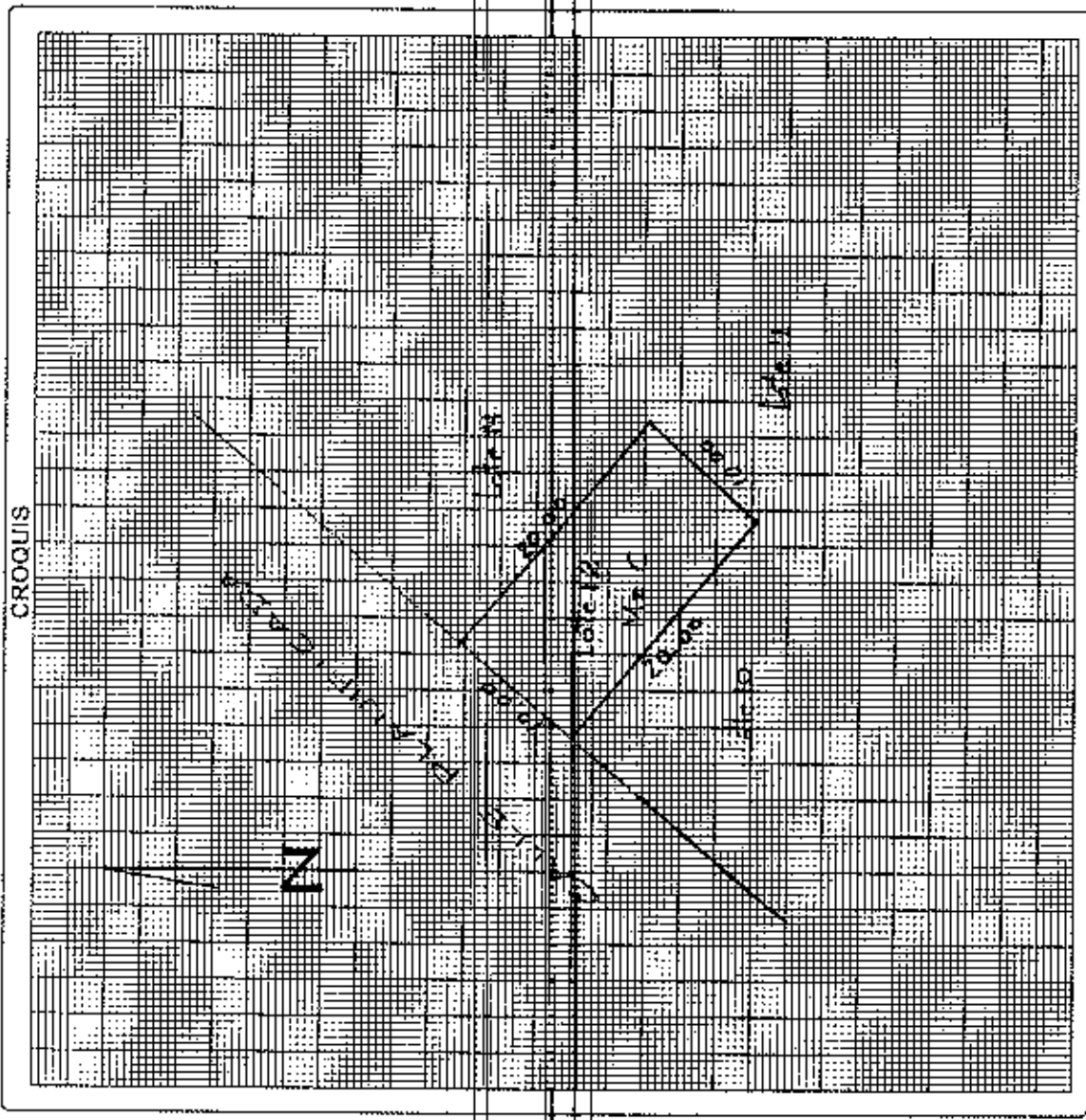
4 SERVICIOS DE LAS CUERDAS

1 AREA:  NO EXISTE  SI EXISTE

2 PERIMETRO:  NO EXISTE  SI EXISTE

3 LONGITUD DEL LOTE:  NO EXISTE  SI EXISTE

4 SERVICIOS DE LAS CUERDAS



## FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1  SIN EDIFICACION

2  CON EDIFICACION

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

1  USO

2  CONSTRUCCION

3  NUMERO DE BLOQUES

4  NUMERO DE LOTES EN CONSTRUCCION

OBSERVACIONES

*Actuacion de lote de la obra de la obra*

*PP. UU. de fecha 26 de Mayo 2014*

*Trasporte 007 2014 - 2014*

*DEL SEÑERO - APROB. SUJA -*

*DIVISION 18-04-2014*

*Sebo. auto. 6 bloques 25 lotes*





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2015 13 08 05 P02920

COMPRAVENTA

QUE OTORGAN NESTOR LUIGI MONTALVAN Y JOSEFA PILAR GUILLEN ARTEAGA A FAVOR DE ISIDRO ABRAHAN LUCAS ANCHUNDIA

CUANTÍA: USDS8.730,00

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR; QUE OTORGA ISIDRO ABRAHAN LUCAS ANCHUNDIA A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS".

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy siete (07) de Septiembre del año dos mil quince, ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparecen: UNO.- Los cónyuges NESTOR LUIGI MONTALVAN Y JOSEFA PILAR GUILLEN ARTEAGA, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí; DOS.- La señora GENNY ALEXANDRA LUCAS SÁNCHEZ, por los derechos que representa en su calidad de Apodera General del señor ISIDRO ABRAHAN LUCAS ANCHUNDIA soltero, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante; y, TRES.- El Ingeniero ROBERT ANTONIO PAEZ MONCAYO, Jefe de Oficina Portoviejo, encargado, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, en su calidad de Gerente General del Banco del

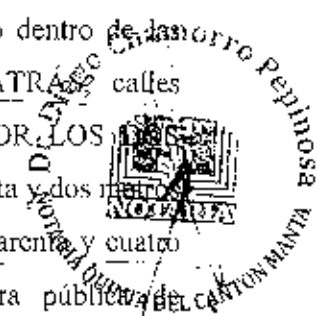


*[Handwritten signature]*

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE:** **COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte los cónyuges señores **NESTOR LUIGI MONTALVAN Y JOSEFA PILAR GUILLEN ARTEAGA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se los podrá designar como "**LOS VENDEDORES**"; por otra parte, comparece el señor **ISIDRO ABRAHAN LUCAS ANCHUNDIA**, legalmente representado mediante poder general otorgado a favor de la señora Genny Alexandra Lucas Sánchez, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, a quien en adelante se lo podrá designar como "**EL COMPRADOR**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** Los Vendedores son propietarios de un terreno de mayor extensión, ubicado a la altura de la Piladora "Carmelita", esto es a un lado de la carretera Manta - Portoviejo, perteneciente a la parroquia urbana Tarqui

del cantón Manta. La Manzana "C", se halla comprendido dentro de las medidas y linderos siguientes: POR EL FRENTE Y ATRÁS: calles planificadas con cuarenta y dos metros por cada lado; POR LOS COSTADOS: igualmente con calle planificada con ciento treinta y dos metros por cada lado. Con un área total de cinco mil quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa, mediante agente oficioso, celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el veintidós de mayo de mil novecientos setenta y cinco, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el seis de junio de mil novecientos setenta y cinco.- Con fecha veinte de abril del dos mil, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Aceptación de Compraventa, celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el cuatro de abril del dos mil.-

**TERCERA: COMPRAVENTA.** Con los antecedentes expuestos **LOS VENDEDORES**, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de **EL COMPRADOR**, una parte del inmueble descrito anteriormente, consistente en un lote de terreno, signado como lote número doce de la manzana "C", ubicado en el Barrio La Pradera de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, (anteriormente señalado a la altura de la Piladora "Carmelita" esto es a un lado de la carretera Manta - Portoviejo perteneciente a la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta), provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** diez metros y calle planificada; **ATRÁS:** diez metros y lote número once de la manzana "C"; **COSTADO DERECHO:** veinte metros y lote número catorce de la manzana "C"; **COSTADO IZQUIERDO:** veinte metros y lote número diez de la manzana "C". Con un área total de doscientos metros cuadrados. Medidas y linderos descritos en el Certificado de Autorización y Aprobación de Subdivisión número tres cuatro dos guión uno cuatro ocho nueve emitidos por el Director



de Planificación y Ordenamiento Territorial Área de Control Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, que se adjuntan como documentos habilitantes.- La venta la realizan **LOS VENDEDORES** sin reservarse ningún derecho para sí. La Vendedora transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, valor que **LOS VENDEDORES** declaran haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme, renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudores hipotecarios expresan irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre comprador y vendedora. "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudores hipotecarios declaran que toda vez que han realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradora y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compraventa son de única y exclusiva responsabilidad de compradora y vendedora, deslindando en tal sentido a terceros.- **SEXTA: ACEPTACION.- EL COMPRADOR,** acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.- LOS VENEDORES,** declaran que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrán por cuenta de **EL COMPRADOR.** Se agregarán las demás cláusulas de estilos y los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura. Quedan facultados cualquiera de los otorgantes para obtener la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad. **SEGUNDA PARTE: PRIMERA: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR** COMPARECIENTES:  
a) Por una parte el señor Ingeniero **ROBERT ANTONIO PAEZ MONCAYO,** Jefe de Oficina Portoviejo, encargado, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad



de apoderado especial del Ingeniero Patricio Chanabá Paredes, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b) Y por otra parte comparece(n) el señor ISIDRO ABRAHAN LUCAS ANCHUNDIA, legalmente representado mediante poder general otorgado a favor de la señora Genny Alexandra Lucas Sánchez, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta respectivamente y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) EL BANCO es una institución financiera pública sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) El señor ISIDRO ABRAHAN LUCAS ANCHUNDIA, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA son propietarios de un inmueble consistente en un terreno, signado como lote número doce de la manzana "C", ubicado en el Barrio La Pradera de la



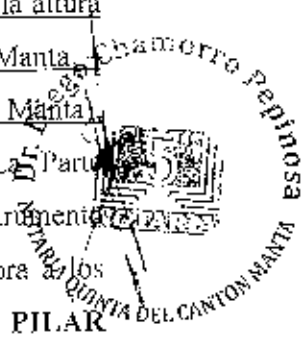


Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2010 (1)

parroquia Los Esteros del cantón Manta, (anteriormente señalado a la altura de la Piladora "Carmelita" esto es a un lado de la carretera Manta Portoviejo perteneciente a la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de este contrato, por compra los cónyuges señores **NESTOR LUIGI MONTALVAN Y JOSEFA PILAR GUILLEN ARTEAGA**. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.**- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su



propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: FRENTE:** diez metros y calle planificada; **ATRÁS:** diez metros y lote número once de la manzana "C"; **COSTADO DERECHO:** veinte metros y lote número catorce de la manzana "C"; **COSTADO IZQUIERDO:** veinte metros y lote número diez de la manzana "C". Con un área total de doscientos metros cuadrados. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

**TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente.

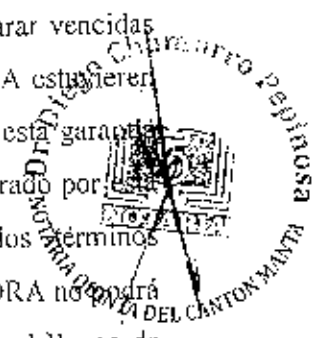
**CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente



Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

**QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCION.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección



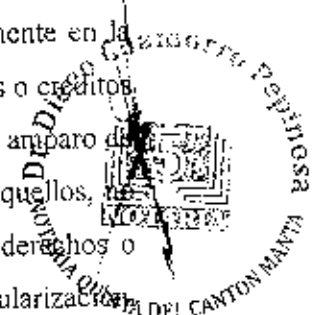
del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosele en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.

**OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este



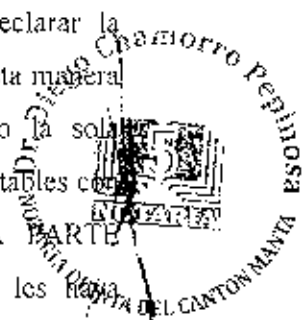
contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que LA PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciera en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que los créditos otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraran de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotéquen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de Seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudor(es), desde el instante del desembolso de los



recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudor(es) quien(es) se acogera(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO.

**DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador,





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANA

eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Buros de información crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal y reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA

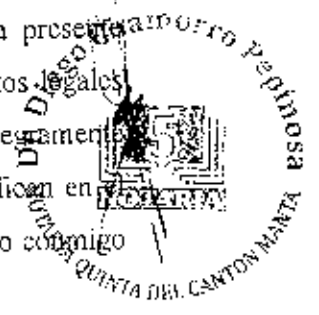



PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil. **DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACIÓN.-** Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento.- (Firmado) Dr. Cesar Palma Alcívar, portador de la matrícula profesional número trece guion mil novecientos ochenta y cuatro guion cuatro (13-1984-4) del Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA**




Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

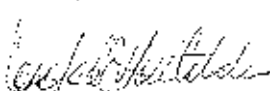
MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

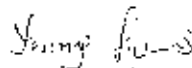


  
f) Ing. Robert Antonio Páez Moncayo  
c.c.

JEFE DE OFICINA PORTOVIEJO, ENCARGADO Y APODERADO ESPECIAL DEL BIESS

  
f) Sr. Néstor Luigi Montalvan  
c.c. 1300986898

  
f) Sra. Josefa Pilar Guillen Arteaga  
c.c. 130125307-6

  
f) Sra. Genny Alexandra Lucas Sanchez  
c.c. 131336492-0

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA








**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **130098689-8**

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: MONTALVAN NESTOR LUIS  
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANTA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1938-12-11  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 CONYUGES: JOSEFA PILAR GUILLEN ARTEAGA




INSTITUCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MARINERO


APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: XXXXXXXXXXXXXXXX  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: XXXXXXXXXXXXXXXX  
 MONTALVAN AMILDA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA  
 2013-06-22  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-06-22

E334912242



**NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA**  
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado  
 Manta, a **07/SEP 2015**

  
**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**  
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



INSTITUCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OBLIGACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS  
 V4343V3412

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GUILLEN ALONSO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ARTEAGA ANTONIA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA  
 2015-01-08  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-01-08

*Diego Chamorro Pepinosa*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

No. 1301233076

CECILLA DE CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: GUILLEN ARTEAGA JOSEFA PILAR  
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI  
 MANTA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1948-05-05  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: CASADA  
 NESTOR MONTALVAN

*Diego Chamorro Pepinosa*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES NACIONALES 20-FEB-2014

044  
 044-0276  
 1301233076

NUMERO DE CERTIFICADO: 044-0276  
 CÉDULA: 1301233076  
 GUILLEN ARTEAGA JOSEFA PILAR


MANABI PROVINCIA  
 MANTA CANTON  
 CIRCUNSCRIPCION: MANTA  
 PARROQUIA: 1  
 ZONA: 1

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado  
 Manta, a 07 SEP 2015

*Diego Chamorro Pepinosa*

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





Factura: 002-002-000007910



20151701014P01625



NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN  
NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO



Escritura N°:	20151701014P01625						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Celldad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1763156470001		REPRESENTANTE LEGAL	JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Celldad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

*Alex Rigoberto Barrera Espin*  
NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN  
NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO





DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE  
PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Representado por:

JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES

A FAVOR:


ROBERT ANTONIO PÁEZ MONCAYO

CUANTIA:

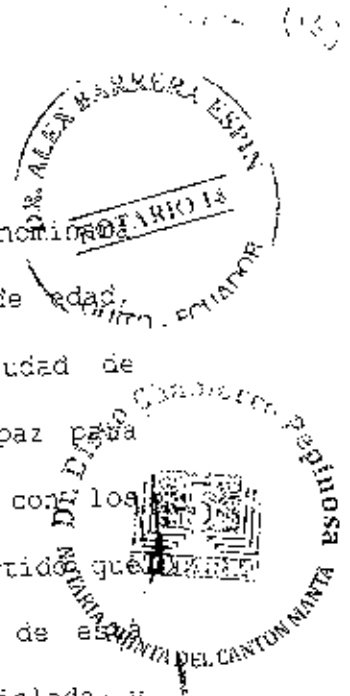
INDETERMINADA

Di, 2 C.C.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, primero de septiembre del dos mil quince, ante mí Doctor ALEX BARRERA ESPÍN, NOTARIO DECIMO CUARTO DE QUITO; comparece el señor JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se



DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO



adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará  
EL PODERDANTE o MANDANTE. El compareciente es mayor de edad,  
ecuatoriano de nacionalidad, domiciliado en esta ciudad de  
Quito, Distrito Metropolitano; quien es legalmente capaz para  
contratar y obligarse, y me demuestra su identidad con los  
documentos de identificación que me presenta; y, advertido que  
fue por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta  
escritura, así como examinado que fue en forma aislada, y  
separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin  
coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,  
me solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta  
cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de  
Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incluir una de poder  
especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
COMPARECIENTE.- Comparece el Ingeniero JESUS PATRICIO CHANABA  
PAREDES, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado  
civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal  
Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de  
Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se  
adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará  
EL PODERDANTE o MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1) El Banco  
del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución  
financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo  
objeto social es la administración de los fondos previsionales  
del IESS, bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el  
artículo 4 de su Ley constitutiva el IBISS se encarga de  
efecutar operaciones y prestar servicios financieros a sus  
usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de

DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

Seguridad Social. 3) El señor ROBERT ANTONIO PÁEZ MONCAYO, Jefe de Oficina Portoviejo, Encargado, debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí. TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Ingeniero JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor ROBERT ANTONIO PÁEZ MONCAYO, con cédula de ciudadanía número uno siete uno dos cuatro seis dos ocho dos guión siete (171246282-7), Jefe de Oficina Portoviejo, Encargado, de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice lo siguiente: 1) Suscribir a nombre del BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscribir a nombre del BANCO DEL

DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

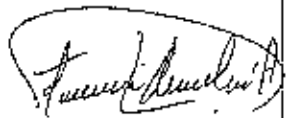


INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS relacionado con los créditos hipotecarios concedidos, y cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera necesario a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. 4) El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE.- CUARTA: REVOCABILIDAD.- Este poder se entenderá automáticamente revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de revocación, una vez que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones en el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE. Con el presente instrumento, el Ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, en la calidad que comparece, revoca en su integridad el poder especial conferido al señor Fernando Vladimir Jiménez Borja, constante en la escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Sexta del cantón Quito, Dra. María Augusta Peña Vásquez, con fecha 11 de febrero de 2015. QUINTA: El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las



DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

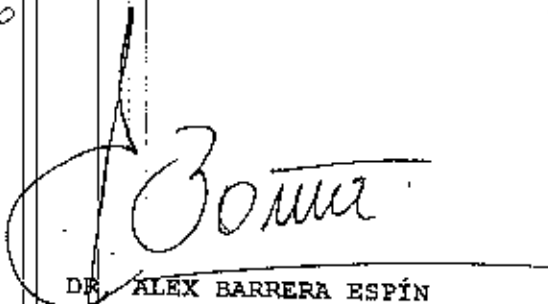
formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal, minuta que ha sido suscrita por la Doctora Diana Torres Egas, con matrícula profesional número diez mil seiscientos cuarenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha".- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue, por mí el Notario íntegramente esta escritura al compareciente, éste se ratifica en todas sus partes y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



JESUS PATRICIO CHAMABA PAREDES

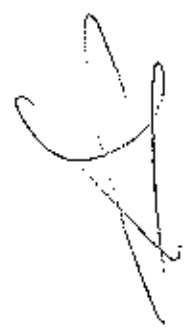
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

c.c. 170772471-0



DR. ALEX BARRERA ESPÍN

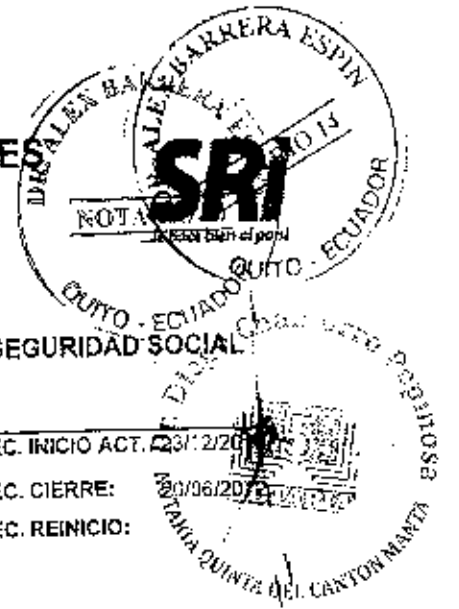
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO



el Nota.



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 010 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 23/12/2014

NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2015

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: FLORES Número: N-528 Intersección: OLMEDO  
Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814  
Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarcas@iess.gob.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

**SRI DIRECCION ZONAL 9**  
Se verifica que los documentos de crédito y certificación de cotización original corresponden a los datos consignados en el sistema de información y control de renta.  
COD: SC34879  
USUARIO: [Handwritten Name]  
AGENCIA: [Handwritten Name]  
Firma del Estado Responsable  
**ATENCIÓN TRANSACCIONAL**

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/05/2015 15:41:53



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1768156470001  
**RAZON SOCIAL:** BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**No. ESTABLECIMIENTO:** 014 **ESTADO:** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 07/03/2012  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS PORTOVIJEJO **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIJEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIJEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: S/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Teléfono Trabajo: 052657120

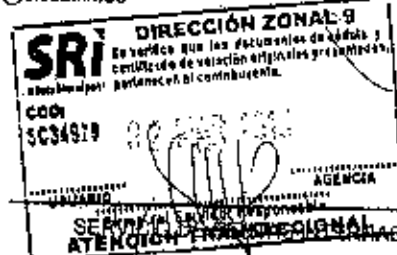
**No. ESTABLECIMIENTO:** 015 **ESTADO:** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 05/08/2013  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: VILLA FLORA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: 052-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Teléfono Trabajo: 022848251 Teléfono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 016 **ESTADO:** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 04/02/2013  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: 052-357 Intersección: GARCETE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 022657807 Teléfono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: SAMP060213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1768156470001  
**RAZON SOCIAL:** BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**No. ESTABLECIMIENTO:** 011 **ESTADO:** ABIERTO **OFICINA:** OFICINA  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

**FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010  
**FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: od.lama1@hotmail.com

**No. ESTABLECIMIENTO:** 012 **ESTADO:** ABIERTO **OFICINA:** OFICINA  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

**FEC. INICIO ACT.:** 13/10/2010  
**FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: SIN Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

**No. ESTABLECIMIENTO:** 013 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL:** LOCAL COMERCIAL  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

**FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2011  
**FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUL Referencia: ANULAR: 0985897981

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

**SRI DIRECCIÓN ZONAL 9**  
 Si verifica que los documentos de crédito y certificado de retención presentados, pertenecen al contribuyente.  
**CODI:** 3034379  
 USUARIO: [Firma] AGENCIA  
**ATENCIÓN TRANSACCIONAL**  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 57 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** SAMP050213 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-67 Y **Fecha y hora:** 02/03/2015 15:41:53





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1768156470001  
**RAZON SOCIAL:** BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**No. ESTABLECIMIENTO:** 007 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Número: S/N Intersección: NOVENA Edificio: IESS

**No. ESTABLECIMIENTO:** 008 **ESTADO:** ABIERTO **OFICINA:** **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963

**No. ESTABLECIMIENTO:** 009 **ESTADO:** ABIERTO **OFICINA:** **FEC. INICIO ACT.:** 21/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Calle: 0997463606

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

**Usuario:** SAMP050213 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-67 Y **Fecha y hora:** 02/03/2015 15:41:53



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1768156470001  
**RAZON SOCIAL:** BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**No. ESTABLECIMIENTO:** 004 **ESTADO:** ABIERTO **OFICINA:** OFICINA  
**NOMBRE COMERCIAL:** BLESS MONTE DE PIEDAD AMBATO  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
**PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS**

**FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010  
**FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Número: S/N Intersección: BOLIVAR Y SUCRE  
Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: BLESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular:  
0999680700

**No. ESTABLECIMIENTO:** 005 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL:** LOCAL COMERCIAL  
**NOMBRE COMERCIAL:** BLESS MONTE DE PIEDAD IBARRA  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
**PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS**

**FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010  
**FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Número: 9-27 Intersección: CHICA  
NARVAEZ Referencia: TRÁS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952738 Fax: 062952735

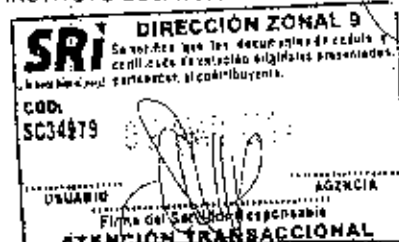
**No. ESTABLECIMIENTO:** 006 **ESTADO:** ABIERTO **OFICINA:** OFICINA  
**NOMBRE COMERCIAL:** BLESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
**PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.**

**FEC. INICIO ACT.:** 16/12/2010  
**FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Número: S/N Intersección: AYACUCHO  
Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se  
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 6 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** SAMP050213 **Lugar de emisión:** QUITO/PÁEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 02/03/2015 15:41:53



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1768156470001  
**RAZON SOCIAL:** BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO</b> ABIERTO MATRIZ	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 23/04/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS		<b>FEC. CIERRE:</b>
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS:</b>		<b>FEC. REINICIO:</b>
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b>		
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N36-181 Intersección: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Teléfono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC		
<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 002	<b>ESTADO</b> ABIERTO OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 06/12/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA		<b>FEC. CIERRE:</b>
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS:</b>		<b>FEC. REINICIO:</b>
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b>		
Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Número: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082		
<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 003	<b>ESTADO</b> ABIERTO OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 07/12/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA		<b>FEC. CIERRE:</b>
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS:</b>		<b>FEC. REINICIO:</b>
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b>		
Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Número: S/N Intersección: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com		

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declara que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asume la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 6 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 Lugar de emisión: QUITO PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1768156470001  
**RAZON SOCIAL:** BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO  
**CONTADOR:** BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO  
**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 23/04/2013 **FEC. CONSTITUCION:** 23/04/2010  
**FEC. INSCRIPCION:** 15/07/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 02/03/2015



**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO  
 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 016 **ABIERTOS:** 15  
**JURISDICCION:** ZONA 9 PICHINCHA **CERRADOS:** 1

Es fiel Copia de la copia certificada que en siete fojas útiles me fue presentada y devuelta al interesado. Quito, 01-09-2015

DR. ALEX BARRERA ESPIN  
Notario Décimo Cuatro

*[Firma manuscrita]*


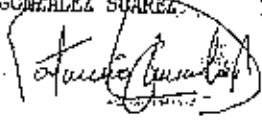
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE





SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 91 y del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).


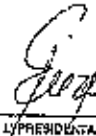
Usuario: SAMP050213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:52


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE REGISTRO Y CONTROL DEL TERRITORIO  
 CIUDADANIA 170772471-0  
 CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 28 MARZO 1963  
 005-1 D311 03980 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1963  




ECUATORIANO ERES  
 E234312222  
 LASADO GLADYS AMPARITO LOPEZ VILL  
 SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS  
 ALFONSO CHANABA  
 TERESA PAREDES  
 RUMINAHUI 24/06/2009  
 24/06/2021  
 REN 1452062  



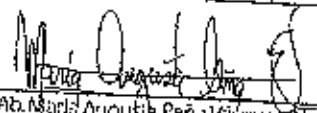


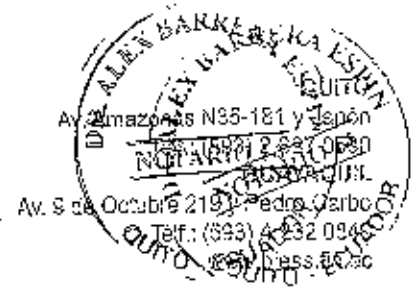

 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 15-FEB-2014  
 009  
 009 - 0101 1707724710  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO  
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2  
 PACHANDA CENTRO HISTORICO 0  
 QUITO PARROQUIA 2004  
 CANTON  

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

2015-17-01-38- D00147  
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion  
 de la Ley Notarial DOY FE (que fo(s) fotocopia(s) que  
 antecede(n) este(n) conforme(s) con el (los) documento(s)  
 que me fue(ron) presentado(s) en: 1 foja(s)  
 útil(es)

Quito-DM, a 12 FEB. 2015 RAZÓN: Factura N° 337



  
 Ab. María Angélica Peña Viquec, M.E.C.  
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
 DEL CANTON QUITO



ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, en sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2015, con base en el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento, Registro Oficial 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento 587, de 11 de mayo de 2009 y artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Mediante Resolución No. SBS-INJ-DNU-SM-2015-081, de 3 de febrero de 2015, la Intendencia Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos y Seguros, califica la idoneidad legal del ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, portador de la cédula de ciudadanía No. 1707724710, para que ejerza las funciones de Gerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 11 de febrero de 2015, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y la infrascrita Secretaría que certifica.

CC. Julio Herrera Endara  
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

Ing. Jesús Patricio Chanabá Paredes  
GERENTE GENERAL BIESS

Es fiel Copia de la copia certificada que en 03 fojas útiles me fue presentada y devuelta al interesado.  
Quito, OI - 09 - 2015

  
DR. ALEX BARBERERA ESPIN  
Notario Decimo Cuarto

Lo certifico.- Guayaquil, a 11 de febrero de 2015.

Dr(a) María Belén Rocha Díaz  
SECRETARIA GENERAL BIESS

2015-17-01-36-000147  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que entienda(n) esta(r) conforme(s) con el (los) documento(s) que me fue(ron) presentado(s) en: \_\_\_\_\_ foja(s) útiles)

Quito-OM, a

12 FEB. 2015

RAZÓN Factura N°

33

  
Dr(a) María Belén Rocha Díaz  
SECRETARIA GENERAL BIESS  
DEL CANTON QUITO

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA FIEL  
**PRIMERA COPIA CERTIFICADA** DEL ORIGINAL QUE SE  
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLO A MI CARGO, DE LA  
ESCRITURA PÚBLICA DE: **PODER ESPECIAL. OTORGA: BANCO DEL  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. Representado por:  
JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES.** FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A,  
PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

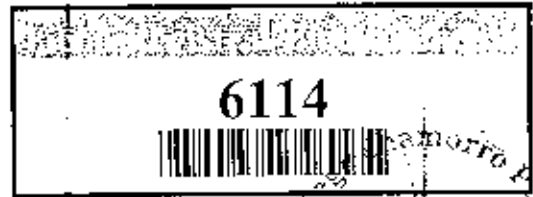
*Bonita*  
DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  
Es compulsada de la copia certificada que me  
fue presentada y devuelta al interesado  
en *05* fojas útiles  
Manta, a *07 SEP 2015*



*Diego Chanarro Peninosa*  
Dr. Diego Chanarro Peninosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

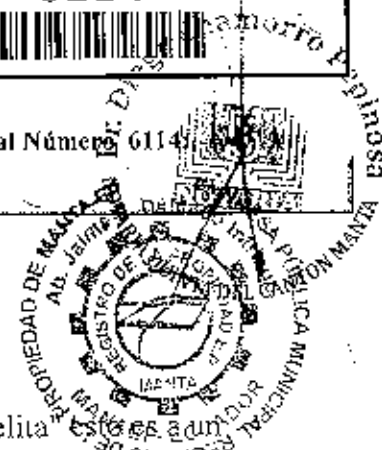


Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 6114

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *viernes, 15 de agosto de 2008*  
 Parroquia: Tarquí  
 Tipo de Predio: Urbano  
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**LINDEROS REGISTRALES:**

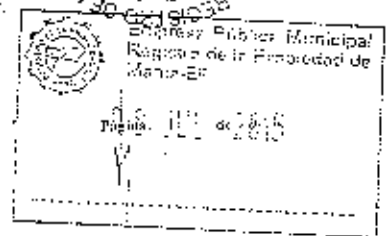
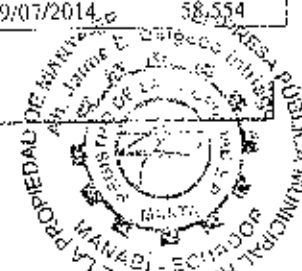
Terreno de Mayor extensión, ubicado a la altura de la Piladora "Carmelita" lado de la Carretera Manta- Portoviejo, Perteneciente a la Parroquia Urbana Tarquí del Cantón Manta. LA MANZANA "C", - se halla comprendido dentro de las medidas y linderos siguientes: POR EL FRENTE y ATRÁS, calles planificadas con cuarenta y dos metros por cada lado, POR LOS DOS COSTADOS, igualmente con calle planificada con ciento treinta y dos metros por cada lado. Con un área total de CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y Fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	146 02/05/1975	232
Compra Venta	Compraventa	190 06/06/1975	313
Compra Venta	Compraventa	100 25/01/1982	163
Compra Venta	Compraventa	517 07/05/1982	825
Compra Venta	Compraventa	1.071 29/04/2000	6.737
Compra Venta	Compraventa	1.309 18/05/2005	13.928
Compra Venta	Compraventa	2.408 28/09/2005	32.842
Compra Venta	Compraventa	2.586 16/09/2008	37.318
Compra Venta	Compraventa	71 08/11/2009	1.208
Compra Venta	Compraventa	147 10/01/2013	3.448
Compra Venta	Compraventa	1.414 07/05/2013	28.583
Compra Venta	Compraventa	2.996 09/07/2014	58.554

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**







1 / 12 Protocolización de Sentencia

Inscrito el: viernes, 02 de mayo de 1975  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 232 - Folio Final: 234  
 Número de Inscripción: 146 Número de Repertorio:  
 Oficina donde se guarda el original: Juzgado Quinto Provincial  
 Nombre del Cantón: Manabí  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 de abril de 1975  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Copia Certificada de la Sentencia en el Juicio Reivindicatorio SEguido por Gonzalo Delgado Santana, Contra Rosa Mero López. Terreno ubicado en este Cantón Manta, a la altura de la Piladora "Carmelita" esto es a un lado de la Carretera Manta- Portoviejo,, Sentencia que antecede que contiene la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de **D o m i n o e n F a v o r d e l a S r a . R o s a M e r o L ó p e z .**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o H.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000010246	Delgado Santana Gonzalo Augusto		Manta
Adjudicatario	80-0000000002647	Mero Lopez Rosa	(Ninguno)	Manta
Autoridad Competente	80-0000000001664	Juzgado Quinto Provincial de Manabí		Manta

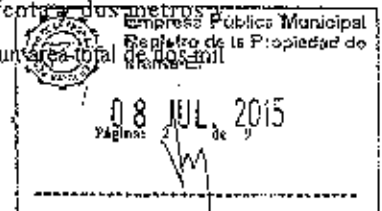
2 / 12 Compraventa

Inscrito el: viernes, 06 de junio de 1975  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 313 - Folio Final: 314  
 Número de Inscripción: 190 Número de Repertorio: 543  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de mayo de 1975  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

La Señora Alida Montenegro Galarza López, en calidad de Agente Oficiosa de los Compradores. Un terreno de mayor extensión ubicado a la altura de la Piladora "Carmelita" esto es a un lado de la carretera Manta- Portoviejo perteneciente a la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, desmembrado del terreno de mayor extensión, Dos manzanas signadas con las letra "A" Y "C" y parte de la manzana "D" los mismos que se encuentran dentro de las medidas y linderaciones siguientes la manzana signada con la letra "A", tiene por el frente avenida El Arroyo, con noventa y seis metros, Por atrás, calle planificada con noventa y seis metros, Por un costado, calle planificada con ciento treinta y un metros y, Por el otro costado, calle planificada con ciento treinta y un metros, con un área total de Doce mil quinientos setenta y seis metros cuadrados, la manzana "C" se halla comprendido dentro de las medidas y linderos siguientes, Por el frente y atrás, calles planificadas con cuarenta y dos metros por cada lado, por los dos costados, Igualmente con calle planificada con ciento treinta y dos metros por cada lado, con un área total de cinco mil quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, el terreno desmembrado de la manzana "D" se halla dentro de las medidas y linderos siguientes, por el frente calle planificada con cuarenta y dos metros, por atrás parte de la misma manzana "D", que se reserva la vendedora con cuarenta y dos metros, por los dos costados, con calles planificadas con sesenta y seis metros por cada costado con un área total de dos mil





seiscientos setenta y dos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	13-01233076	Guillem Josefa
Comprador	13-00986898	Montalvan Lopez Nestor Luigi
Vendedor	80-0000000005929	Mero Lopez Rosa Elena

Estado Civil	Domicilio
Casado	Manta
Casado	Manta
Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	146	02-may-1975	232	234



3 / 12 **Compraventa**

Inscrito el : lunes, 25 de enero de 1982

Tomo: I Folio Inicial: 163 - Folio Final: 164  
Número de Inscripción: 100 Número de Repertorio: 130  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 de noviembre de 1981

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno signado con el Número DOS; de la Manzana "C", que tiene las siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE: Calle Pública y once metros, POR ATRAS: Lote número Cuatro y once metros, POR UN COSTADO: Veintidós metros y calle Pública, y POR EL OTRO COSTADO: Veintidós metros y lote número Uno con un área total de DOSCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	80-0000000010211	Macías Mendoza Ramon Vicente
Vendedor	80-0000000010208	Guillem Artéaga Josefa Piedad
Vendedor	13-00986898	Montalvan Nestor Luigi

Estado Civil	Domicilio
(Ninguno)	Manta
Casado	Manta
Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	190	06-jun-1975	313	314



4 / 12 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 07 de mayo de 1982

Tomo: I Folio Inicial: 805 - Folio Final: 806  
Número de Inscripción: 517 Número de Repertorio: 794  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 de mayo de 1982

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

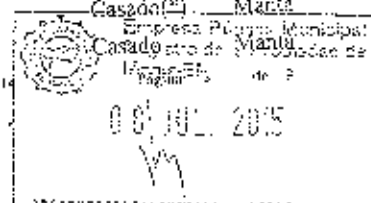
a.- Observaciones:

Ubicado en el Sitio el Arroyo, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, solar que mide diez metros de frente y atrás, por treinta metros por cada uno de sus dos costados, linderando por el Frente, con camino que va al Arroyo, Por Atrás, y sus dos Costados, con propiedad de los vendedores.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	80-0000000010045	Chalen Belgica Maria
Vendedor	13-01233076	Guillem Josefa

Estado Civil	Domicilio
Casado(a)	Manta
Casado(a)	Manta





Vendedor: 13-00986898 Montalvan Lopez Nestor Luigi, Casado Manta  
 c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:  
 Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:  
 Compra Venta 190 06-jun-1975 313 314

5 / 12 **Compraventa**

Inscrito el: jueves, 20 de abril de 2000  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 6.737 - Folio Final: 6.740  
 Número de Inscripción: 1.071, Número de Repertorio: 1.990  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 04 de abril de 2000  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Aceptación de Compraventa y Compraventa. Los vendedores adquirieron un lote de terreno ubicado en ubicado en el Barrio La Pradera de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, adquirido por compra a la Sra. Rosa Elena Mero López, por intermedio de su Agente Oficiosa la Sra. Alida Galarza López, ( Aceptantes Vendedores ), a Favor del Sr. Remberto Aquilino Conforme Cedeño, lote de terreno número Treinta y Ocho, y Treinta y Nueve, el mismo que tiene las siguientes linderos y medidas, por el Frente, veinte metros y calle " A- DOS ", por Atrás, veinte metros y lotes treinta y dos y treinta y tres, Costado Derecho, veintidos metros y lote cuarenta, Costado Izquierdo, veintidós metros y lotes veinticuatro y treinta y siete, con una superficie total de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01158109	Conforme Delgado Remberto Aquilino	Soltero	Manta
Vendedor	13-01233076	Guillen Josefa	Casado	Manta
Vendedor	13-00986898	Montalvan Lopez Nestor Luigi	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:  
 Compra Venta 190 06-jun-1975 313 314

6 / 12 **Compraventa**

Inscrito el: miércoles, 18 de mayo de 2005  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 13.928 - Folio Final: 18.935  
 Número de Inscripción: 1.309, Número de Repertorio: 2.406  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 de abril de 2005  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Por una parte la Señora Diana Carolina Mendoza Moreira de estado civil soltera por sus propios derechos y en representación del menor de edad Luis Alexander Pácheo Moreira, el Lote de terreno ubicado en la actual Lotización La Pradera de la Parroquia Los Esteros del Canton Manta. El lote de terreno signado con el número 23 de la Manzana "C", con las siguientes medidas y linderos, Por el Frente, diez metros y calle Pública, Por Atrás, con diez metros y lote número veinticuatro, por el Costado Derecho, veinte y un metros y lote número veinte y uno, por el Costado Izquierdo, con veinte y un metros y lote número veintidós.

Empresa Pública Municipal  
 Manta-Ecuador  
 08 JUN 2005  
 M



número veinticinco, con una Sup. de Doscientos diez metros cuadrados.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000010090	Mendoza Moreira Diana Carolina	Soltero	Manta
Comprador	80-000000010091	Pacheco Moreira Luis Alexander	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01233076	Guillen Josefa	Casado	Manta
Vendedor	13-00986898	Montalvan Nestor Luigi	Casado	Manta

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	190	06-jun-1975	313	314

**7 / 12 Compraventa**

Inscrito el: **miércoles, 28 de septiembre de 2005**

Tomo: **1** Folio Inicial: **32.842** - Folio Final: **32.849**  
 Número de Inscripción: **2.408** Número de Repertorio: **4.667**  
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**  
 Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 31 de agosto de 2005**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

**a.- Observaciones:**

El lote de terreno signado con el Número Veinticinco de la Manzana "C", ubicado en la actual Lotización La Pradera de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con los siguientes linderos: por el Frente, once metros y calle Pública, por Atrás, con once metros y lote número veintiséis, por el costado Derecho, veintidós metros y lote número veintitrés, por el Costado Izquierdo, con veintidós metros y calle Pública, con una Sup. de Doscientos treinta y un metros Cuadrados.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03719692	Castro Carrion German	Casado	Manta
Comprador	13-06264357	Granoble Tomala Digna Emerita	Casado	Manta
Vendedor	13-01233076	Guillen Josefa	Casado	Manta
Vendedor	13-00986898	Montalvan Lopez Nestor Luigi	Casado	Manta

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	190	06-jun-1975	313	314

**8 / 12 Compraventa**

Inscrito el: **martes, 16 de septiembre de 2008**

Tomo: **65** Folio Inicial: **37.318** - Folio Final: **137.336**  
 Número de Inscripción: **2.586** Número de Repertorio: **5.086**  
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**  
 Nombre del Cantón: **Manta**

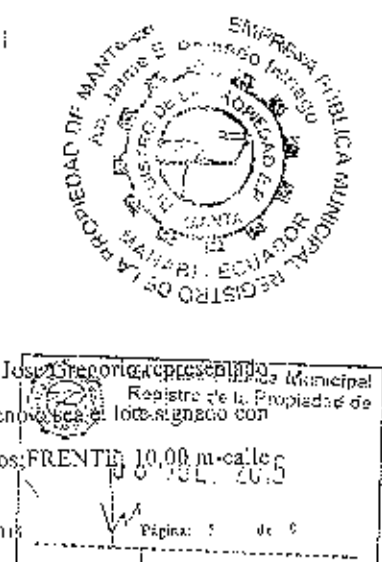
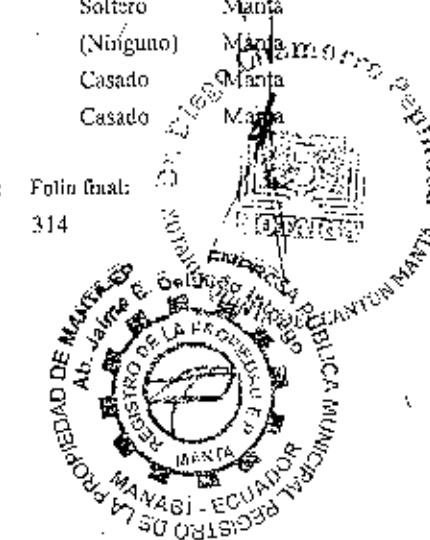
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 21 de agosto de 2008**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

**a.- Observaciones:**

Los vendedores están Aceptando la Compra y venden a Favor de la Señora Minaya Laaz Josefa, a favor de la Señora Modesta Guillermina Miraya Laaz. Una parte de dicha extensión de terreno, que es el lote signado con el número 21 de la Manzana "C", el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE 10,00 m-calle





publ : 10,00 m - lote No 22 -  
 COSTADO DERECHO; 21,00 m - lote No 19 - COSTADO IZQUIERDO; 21,00 m - lote No 23 - AREA TOTAL;  
 2 0 0 M 2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-04056805	Minaya Laaz Jose Gregorio	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01233076	Guillen Josefa	Casado	Manta
Vendedor	13-00986898	Montalvan Lopez Nestor Luigi	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	190	06-jun-1975	313	314

9 / 12 **Compraventa**

Inscrito el: jueves, 08 de enero de 2009  
 Tomo: 2 Folio Inicial: 1.208 - Folio Final: 1.218  
 Número de Inscripción: 71 Número de Repertorio: 114  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de noviembre de 2008  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Terreno que esta signado con el lote número VEINTISEIS, de la Manzana "C", del Barrio La Pradera, el mismo que según autorización de la Dirección de Planeamiento Urbano de Manta que se adjunta tiene las siguientes medidas y linderos; Por el Frente, Oñce metros noventa y siete centímetros y lindera con Calle Pública, por Atras: Diez metros ochenta centímetros y lindera con el lote número Veinticinco, por el Costado Derecho, Veinte metros ochenta centímetros y lindera con calle pública, y por el Costado Izquierdo, Veintiun metros y lindera con el lote número Veinticuatro. Teniendo una Superficie total de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-11211746	Sabando Diaz Angel Arnaldo	Casado	Manta
Comprador	17-18054045	Yandua Puma Gladys Paulina	Casado	Manta
Vendedor	13-01233076	Guillen Arteaga Josefa Pilar	Casado	Manta
Vendedor	13-00986898	Montalvan Nestor Luigi	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	190	06-jun-1975	313	

10 / 12 **Compraventa**

Inscrito el: jueves, 10 de enero de 2013  
 Tomo: 9 Folio Inicial: 3.448 - Folio Final: 3.460  
 Número de Inscripción: 147 Número de Repertorio: 364  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de diciembre de 2012  
 Escritura/Juicio/Resolución:



Empresa Pública Municipal  
 Registro de la Propiedad de  
 Manta-EP  
 08 JUN 2015  
 M



**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en la Altura de la Piladora Carmelita esto es de un lado de la Carretera Manta- Portoviejo de la actual Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado con el lote de terreno Número Diecinueve de la Manzana "C" y consta con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diez metros y Calle pública; POR ATRÁS: Con diez metros y Lote Número veinte; POR EL COSTADO DERECHO: Veintiún metros y Lote Número diecisiete; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintiún metros y Lote Número Veintiuno. Con una superficie total de: **D O S C I E N T O S D I E Z M E T R O S C U A D R A D O S**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01120174	Intriago Burgos Manuel Simon	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01233076	Guillen Josefa	Casado	Manta
Vendedor	13-00986898	Muntalvan Lopez Nestor Luigi	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	190	06-jun-1975	313	314

1. / 12 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 07 de mayo de 2013

Tomo: 69 Folio Inicial: 28.583 - Folio Final: 28.594

Número de Inscripción: 1.414 Número de Repertorio: 3.552

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de diciembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

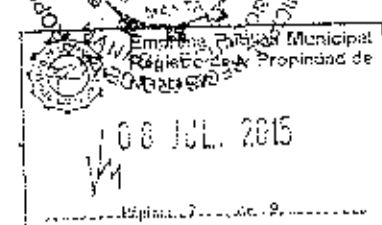
Compraventa relacionada con el lote de terreno signado con el número VENTICUATRO, de la Manzana "C", ubicado en la altura de la Piladora Carmelita, esto es de un lado de la Carretera Manta - Portoviejo de la actual Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Diez metros y calle pública. POR ATRÁS, Con diez metros y lote número Veintitrés. Por el COSTADO DERECHO: Veintiún metros y lote número Veintiséis. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintiún metros y lote número veintidós. Con una Superficie total de **D O S C I E N T O S D I E Z M E T R O S C U A D R A D O S**.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-11211746	Sabanda Diaz Angel Arnaldo	Casado	Manta
Comprador	17-13054045	Yandun Puma Gladys Paulina	Casado	Manta
Vendedor	13-01233076	Guillen Josefa	Casado	Manta
Vendedor	13-00986898	Muntalvan Lopez Nestor Luigi	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	190	06-jun-1975	313	314





12 / 12 Compraventa

Inscrito el miércoles, 09 de julio de 2014  
 Tomo: 147 Folio Inicial: 58.554 - Folio Final: 58.571  
 Número de Inscripción: 2.996 Número de Repertorio: 5.150  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 16 de junio de 2014  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



**A CL A R A T O R I A D E N O M B R E Y C O N D I C I O N E S**

Aclaración.- mediante el presente instrumento los vendedores tiene a bien libre y voluntariamente aclarar que conforme se desprende de la cedula de ciudadanía que en copia se agrega, sus nombres y apellidos completos de los vendedores son NESTOR LUICI MONTALVAN y no MONTALVAN LOPEZ NESTOR LUIGI y GUILLEN ARTEAGA JOSEFA PILAR y no GUILLEN ARTEAGA JOSEFA PIEDAD, como esta en la referida escritura, siendo por tanto sus nombres y apellidos completos son MONTALVAN NESTOR LUICI Y GUILLEN ARTEAGA JOSEFA PILAR, declarando a la vez que la presente aclaracion no afecta ni perjudica los derechos de terceros, ni directa ni indirectamente.

COMPRAVENTA.- Compraventa relacionada con un inmueble signado con el Lote No. 14 de Manzana "C". Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: 10,00 metros y calle planificada. ATRAS: 10,00 metros y lote No. 13/mz. C. COSTADO DERECHO: 20,00 metros y lote No. 16/Mz. C. COSTADO IZQUIERDO: 20,00 metros y lote No. 12 Mz. C. Teniendo un área total de 200,00 metros cuadrados.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000074323	Comunidad Evangelica Cristo Rey Del Ecu		Manta
Vendedor	13-01233076	Guillen Arteaga Josefa Pilar	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000074322	Montalvan Nestor Luici	Casado	Manta

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro:	No. Inscripción:	Rec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	190	06-jun-1975	313	314



Certificación impresa por: ZofS

Ficha Registral: 614

Empresa Pública Municipal  
 Registro de la Propiedad de  
 Manta-EP

08 JUL 2015 de 2

Firma



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro
Compra Venta	12	



**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:09:00 del miércoles, 08 de julio de 2015

A petición de: *Genaro Lucero*  
*Zayda Pachá*

Elaborado por: Zayda Azucena Saltos Pachá  
130730843-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 049583

**CERTIFICACIÓN**



No. 813-1663

*La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de NESTOR MONTALVAN LOPEZ Y SRA, con clave Catastral # 2173319000, ubicado en la manzana C lote 12 en el Barrio la Pradera, parroquia los Esteros cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro su respectiva Línea Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto de alguno. Con las siguientes medidas y linderos*

Frente: 10m. Calle Pública

Atrás. 10m. Lote 11

Costado derecho. 20m. Lote 14

Costado izquierdo. 20m. Lote 10

Área. 200m<sup>2</sup>

Manta, julio 28 del 2015



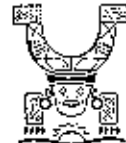
**ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ**  
**DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**  
**AREA DE CONTROL URBANO**

*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



No. Certificación: 124871

Nº 124871

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónica: 33634

Fecha: 27 de julio de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-17-33-19-000

Ubicado en: BARRIO LA PRADERA MZ- C LT. # 12 PARROQUIA LOS ESTEROS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 200,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1300986898

MONTALVAN LOPEZ NESTOR Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	7000,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<hr/>
	7000,00

Son: SIETE MIL DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

*Ab. David Cedeño Ruperit*

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 073536



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANO

SOLAR

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios .....  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en .....  
perteneciente a .....  
MONTALVAN LÓPEZ NESTOR Y SRA.  
ubicada BARRIO LA PRADERA MZ-C-LT-#12 PARROQUIA LOS ESTEROS .....  
cuyo ..... AVALUO COMERCIAL PRESENTE ..... asciende a la cantidad  
de \$7000.00-SIETE MIL DOLARES CON 00/100. ....  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA .....

WPICO

Manta, 29 de JULIO 2019

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 0102368



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_  
MONTALVAN LOPEZ NESTOR Y SRA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 24 de Julio de 2015

VALIDO PARA EL CLAVE  
2173319000 LA PRADERA MZ C L# 12

Manta, veinte y cuatro de julio del dos mil quince





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

## 911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12.

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000069168

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRAHEMIENTE

CURUC: :  
NOMBRES :  
RAZÓN SOCIAL:  
DIRECCIÓN :

MONTEALVÁN LOPEZ NESTOR LUIGGI Y  
LA PRADERA MZ - C LT. 12

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 3810939  
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L  
FECHA DE PAGO: 28/07/2015 09:55:52

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		

TOTAL A PAGAR 3.00

VALIDO HASTA: lunes, 26 de octubre de 2015  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ÁREA DE SELLO

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CLIENTE



Gobierno Autónomo Descentralizado  
 Municipal del Canton Mantua  
 RUC: 1360000980001  
 Ciudad: Mantua - Av. y Calle 9 - Tel.: 2615439 / 2611437

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 000415549

Observación	Código Catastral	Área	Avallio	Control	Título N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTUA de la parroquia "ARCO".	2-1733-9-200	200.00	7000.00	187303	415549

C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	UTILIDADES	VALOR
1302186868	MCM ALVARO LOPEZ NESTOR Y SNA	DARRIO LA FALDESA M.C. E.L.T. # 12 PA. RICOQUIL, OS ESTEROS	CONCEPTO	VALOR
	ADQUIRENTE		GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.00
			Incurrido Por el Compra-Venta	5.97
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	10.97
1307521838	JUCAS ANCHUNDIA ISIDRO ABRAM	NA	VALOR PAGADO	10.97
			SALDO	0.00

EMISION: 9/21/2015 8:38 XAVIER ALVARO MACIAS  
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGIMACIONES DE LEY



**CANCELADO**  
 TESIS  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTUA





Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
 RUC: 136000980001  
 Dirección: Av. 2da y Calle 9 - Telf: 5811-427 (381) 1-477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 000415550

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALLIO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escuela pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia PARQUI		2-17-53-18-000	200,00	7000,00	187310	415550

C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	AL CABALAS Y ADICIONALES	VALOR
1300986388	MONTALVAN LOPEZ NESTOR Y SRA.	BARRIO LA PRADERA MZ. CLT # 12 PARROQUIA LOS ESTEROS	CONCEPTO	
	ADQUIRENTE		Impuesto principal	87,30
			Junta de Beneficencia de Galapagos	28,19
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	115,49
1307521838	LUCAS ANCHUNDIA ISIDRO ABRAHAM	NA	VALOR PAGADO	112,49
			SALDO	0,00

EMISION: 9/21/2015 8:38 XAVIER ALVARO MACIAS  
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



**CANCELADO**  
 TESORERIA  
 CANTON MANTA





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
ÁREA DE GESTIÓN DEL SUELO**

**APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN No. 342-1489**

(Para efectos de cancelación de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección)

Esta Dirección aprueba la Subdivisión de terreno propiedad de los cónyuges **JOSEFA GULLÉN y NÉSTOR LUIGI MONTALVÁN**, ubicado en el Barrio La Pradera del parroquia Los Esteros del cantón Manta (anteriormente señalado a la altura de la Pila de "Carmelita" esto es a un lado de la carretera Manta-Portoviejo perteneciente a la Parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta), signado con la letra "C", el mismo, conforme a escritura determina una superficie total de 5.544,00m<sup>2</sup> en total.

**MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 5.544,00m<sup>2</sup>, correspondiente a la MZ signada con letra "C" (Escritura de Compraventa autorizada por la Notaría Tercera del cantón Manta el 22 de mayo de 1975 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 06 de junio de 1975).**

**Frente:** 42,00m - Calle planificada  
**Atrás:** 42,00m - Calle planificada  
**Costado derecho:** 132,00m - Calle planificada  
**Costado izquierdo:** 132,00m - Calle planificada  
**Área total:** 5.544,00m<sup>2</sup>

**ÁREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:**

**1.539,94m<sup>2</sup> / Siete (8) lotes de terreno.**

- 1.- 231,00m<sup>2</sup> / Lote No. 02 de la Manzana "C" / Clave Catastral No. 2173314000 / a favor de Ramón Vicente Macías Mendoza, escritura inscrita el 25 de enero de 1982 y autorizada por la Notaría Tercera del cantón Manta el 19 de noviembre de 1981.
- 2.- 210,00m<sup>2</sup> / Lote No. 23 de la Manzana "C" / Clave Catastral No. 2173312000 / a favor de Diana Carolina Mendoza Moreira, escritura inscrita el 18 de mayo de 2005 y autorizada por la Notaría Tercera del cantón Manta el 28 de abril de 2005.
- 3.- 231,00m<sup>2</sup> / Lote No. 25 de la Manzana "C" / Clave Catastral No. 2173313000 / a favor de los cónyuges Germán Castro Carrión y Digna Emérita Granoble Tomalá, escritura inscrita el 28 de septiembre de 2005 y autorizada por la Notaría Tercera del cantón Manta el 31 de agosto de 2005.
- 4.- 210,00m<sup>2</sup> / Lote No. 21 de la Manzana "C" / Clave Catastral No. 2173311000 / a favor de José Gregorio Minaya Iraz, escritura inscrita el 16 de septiembre de 2008 y autorizada por la Notaría Primera del cantón Manta el 21 de agosto de 2008.
- 5.- 237,94m<sup>2</sup> / Lote No. 26 de la Manzana "C" / Clave Catastral No. 2173326000 / a favor de los cónyuges Ángel Arnaldo Sabando Díaz y Gladys Paulina Yandun Puma, escritura inscrita el 08 de enero de 2009 y autorizada por la Notaría Tercera del cantón Manta el 21 de noviembre de 2008.
- 6.- 210,00m<sup>2</sup> / Lote No. 19 de la Manzana "C" / Clave Catastral No. 2173310000 / a favor de Manuel Simón Intriago Burgos, escritura inscrita el 10 de enero de 2013 y autorizada por la Notaría Tercera del cantón Manta el 19 de diciembre de 2012.
- 7.- 210,00m<sup>2</sup> / Lote No. 24 de la Manzana "C" / Clave Catastral No. 2173325000 / a favor de los cónyuges Ángel Arnaldo Sabando Díaz y Gladys Paulina Yandun Puma, escritura inscrita el 07 de mayo de 2013 y autorizada por la Notaría Tercera del cantón Manta el 19 de diciembre de 2012.
- 8.- 200,00m<sup>2</sup> / Lote No. 14 de la Manzana "C" / Clave Catastral No: 2173325000 / a favor de Comunidad Evangélica Cristo Rey del Ecuador, escritura inscrita el 09 de Julio de 2014 y autorizada por la Notaría Primera del cantón Manta el 16 de Junio de 2014.

**ÁREA AFECTADA POR LINEAMIENTOS y REGULARIZACIÓN DE CALLE: 205,18m<sup>2</sup>.**

**ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR: LUCAS ANCHUNDIA ISIDRO ABRAHAN**

**200,00m<sup>2</sup> / Lote No. 12 de la Manzana "C" / Clave Catastral No. 2173319000.**

**Frente:** 10,00m - Calle planificada  
**Atrás:** 10,00m - Lote No. 11/Mz. "C"  
**Costado derecho:** 20,00m - Lote No. 14/Mz. "C"  
**Costado izquierdo:** 20,00m - Lote No. 10/Mz. "C"  
**Área total:** 200,00m<sup>2</sup>



01/07/14





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
ÁREA DE GESTIÓN DEL SUELO**

**ÁREA TOTAL SOBRANTE PROPIEDAD DE LOS CÒNYUGES JOSEFA GULLÉN Y NESTOR LUIGI MONTALVÁN : 3.198,88m<sup>2</sup> / Lotes No. 01, 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 20 y 22 de la Manzana "C".**

**Frente:** 30,00m con calle planificada + 20,00m hacia atrás con lote No.10 y 12 + 20,00m hacia la derecha con lotes No. 11, 12, 13 y 14 + 20,00m hacia adelante con lotes No. 14 y 16 + 40,00m hacia la derecha con calle planificada.

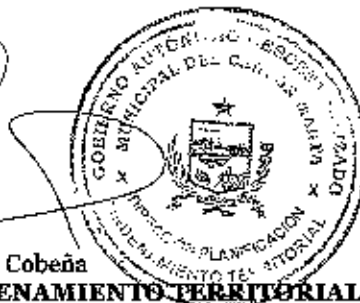
**Atrás:** 92,75m - con calle planificada.

**Costado derecho:** 20,42m -hacia atrás con Lotes No. 22 y 24 + 20,00m hacia la izquierda con lotes No. 19- 20 - 21 y 22 + 20,86 hacia atrás con lote No. 17 y 19.

**Costado izquierdo:** 20,00m - Lote No. 4 y 6 + 21,00m hacia la Izquierda con lotes 01, 02, 03, 04 + 17,35 hacia atrás con calle planificada

**Área sobrante; total: 3.198,88m<sup>2</sup>**

Manta, Julio 21 de 2015



Arq. Jonathan Orozco Cobeña  
**DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**ÁREA DE CONTROL URBANO**  
C.F.Z.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificate, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

01  
JVM



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
AREA DE GESTION DEL SUELO**

**AUTORIZACIÓN**

No.



La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **SR: LUCAS ANCHUNDIA ISIDRO ABRAHAN**, para que celebre escritura de COMPRAVENTA de terreno propiedad de los cónyuges Josefa Guillén y Néstor Luigi Montalván, ubicado en el Barrio La Pradera de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, (anteriormente señalado a la altura de la Piladora "Carmelita" esto es a un lado de la carretera Manta-Portoviejo perteneciente a la Parroquia Urbana Tarquí del cantón Manta), signado como Lote No. 12 de la Manzana "C", Clave Catastral No. 2173319000, con las siguientes medidas y linderos:

**Frente:** 10,00m - Calle planificada

**Atrás:** 10,00m - Lote No. 11/Mz. "C"

**Costado derecho:** 20,00m - Lote No. 14/Mz. "C"

**Costado izquierdo:** 20,00m - Lote No. 10/Mz. "C"

**Área total:** 200,00m<sup>2</sup>

Manta, julio 21 de 2015



Arq. Jonathan Orozco Cobeña  
**DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**  
**AREA DE CONTROL URBANO**  
C.F. 2

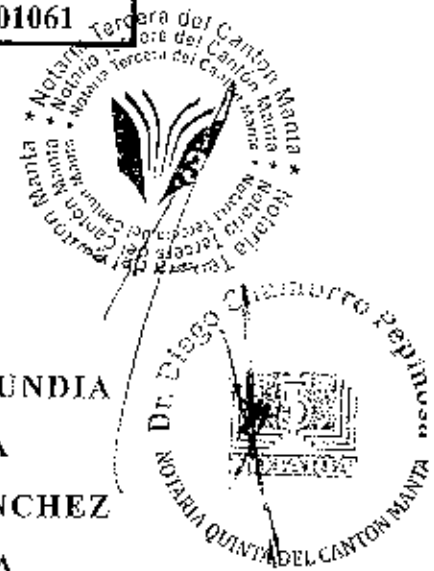
El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, existiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

04/2015



2015	13	08	03	P001061
------	----	----	----	---------

**PODER GENERAL  
QUE OTORGA EL SEÑOR  
ISIDRO ABRAHAN LUCAS ANCHUNDIA  
A FAVOR DE LA SEÑORITA  
GENNY ALEXANDRA LUCAS SANCHEZ  
CUANTÍA: INDETERMINADA  
DI (2) COPIAS  
(J.M.)**

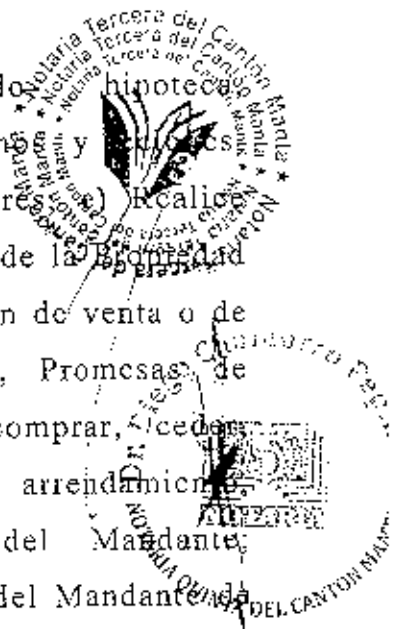


En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy martes siete (7) de julio del año dos mil quince, ante mí, ABOGADA MARTHA INÉS GANCHOZO MONCAYO, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, comparece el señor ISIDRO ABRAHAN LUCAS ANCHUNDIA, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; bien instruida por mí la Notaria, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en este cantón y ciudad de Manta; legalmente capaz para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe, en razón de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan como habilitante; y, me pide que eleve a escritura

pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el siguiente **PODER GENERAL** al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento y celebración de este instrumento el señor **ISIDRO ABRAHAN LUCAS ANCHUNDIA**, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número UNO, TRES, CERO, SIETE, CINCO, DOS, UNO, OCHO, TRES, guión NUEVE (130752183-9), de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y, a quien en adelante se lo llamará el "**MANDANTE o PODERDANTE**".- **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** Por medio de este Instrumento Público, el señor **ISIDRO ABRAHAN LUCAS ANCHUNDIA**, manifiesta que tiene bien a otorgar Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señorita **GENNY ALEXANDRA LUCAS SANCHEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de número UNO, TRES, UNO, TRESS, TRES, SEIS, SIETE, NUEVE, DOS guión CERO (131336792-0), a quien en adelante se la llamará la "**MANDATARIA o APODERADA**", para que en nombre y representación del Mandante realice, ejercite con plenitud de competencia, atribuciones y facultades que a continuación se detallan: a) Contraiga cualquier clase de obligaciones, inclusive solidarias entre éste con el Mandante o con otras personas; b) Garantice solidaria, prendaria e hipotecariamente ó en otra forma, obligaciones de terceros; c) Cumpla las obligaciones del otorgante y obtenga la cancelación de los documentos y de las garantías respectivas; d) **Adquiera**, así sea por

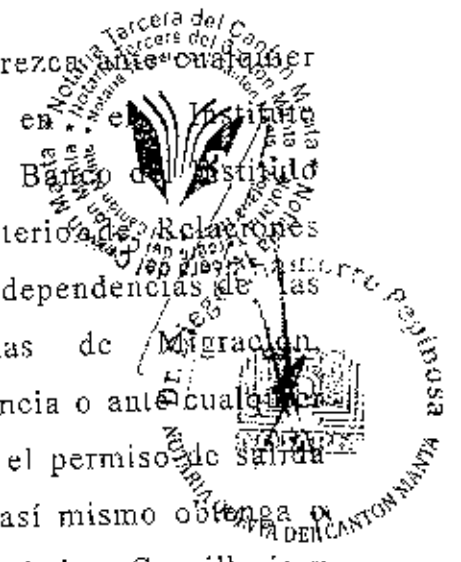
remate, arriendo o reciba en arriendo hipotecario, administración, etcétera, bienes raíces, derechos y otros documentos fiduciarios y otros títulos valores ante el Municipio del cantón Manta y Registro de la Propiedad del cantón Manta, trámites para documentación de venta o de compra, y ante cualquier Notaria del País, Promesas de Compraventa, Compraventas, y pueda vender, comprar, permutar, donar, hipotecar, y dar en prenda, arrendamiento anticresis, etcétera, los bienes de propiedad del Mandante;

f) Administre todos los bienes de propiedad del Mandante de cualquier naturaleza que fueran; g) Para que actúe en nombre del Mandante y pueda suscribir, firmar documentos públicos o privados, para la compra de cualquier inmueble y pueda firmar el crédito en cualquier entidad Bancaria, en el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS); h) Para que realice todo tipo de trámite en el Servicio de Rentas Internas, como impuestos, cancelaciones de RUC y para que comparezca, suscriba cualquier documento público o privado del Banco Central, IECE, CONESUP, Registro civil y represente al Mandante en todo trámite en que se requiera de su presencia y de su firma en crédito otorgado por cualquier entidad Bancaria o financiera Bancos, Mutualista, en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y retire los valores del mismo crédito otorgado, comparezca ante cualquier entidad financiera; i) Celebre transacciones e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se encomienda; j) Acepte o repudie asignaciones hereditarias, legados, donaciones, etcétera; k) De o reciba dinero en préstamo,



depósito o por otro acto cualquiera; l) Para que aperture cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las administre, disponga de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas y las que actualmente mantiene el Mandante y cancelarlas cuando bien tenga, así mismo renueve las tarjetas de crédito; m) Suscriba y confiera a nombre del Mandante recibos, escrituras públicas de cancelaciones, levantamientos de hipotecas, extinciones de patrimonio familiar, insinuaciones, informaciones sumarias, declaraciones juramentadas, cartas de venta, Promesas de Compraventa, Compraventas y cualquier otro documento o contrato que requiera la firma del Mandante, etcétera; n) Establezca y mantenga cuentas corrientes, cuentas de ahorros o cualesquiera otra cuenta manejable con cheques y ordenes de pagos, en Bancos, Cooperativas, Mutualistas, y cualesquiera otra entidad financiera o de crédito, realice depósitos, retiro de tarjetas de créditos de cualquier entidad bancaria, realice retiros entre otros; ñ) Gire, cobre, ceda, endose, etcétera, cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, acciones, bonos, cédulas y toda clase de títulos o documentos, incluyendo pólizas de acumulación, certificados a plazo fijo o restringido y otros; o) Intervenga en todos los Juicios que estén propuestos y que pudieren proponerse en contra del Mandante, ya sea como actor o como demandado, peticiones, etcétera, en que sea o deba ser parte la otorgante o tenga el mismo algún interés; q) Represente al Mandante en todo trámite en que se requiera de su presencia y de su firma en crédito otorgado por cualquier entidad Bancaria o financiera y retire los

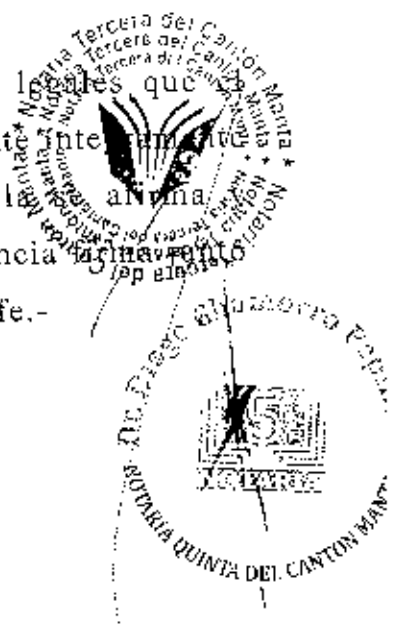
valores del mismo crédito otorgado, comparezca ante cualquier entidad financiera, Bancos, Mutualista, en el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio de Relaciones Laborales, Servicio de Rentas Internas, dependencias de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, oficinas de Migración, Juzgados de la Niñez y de la Adolescencia o ante cualquier Notaria del país con el objeto de tramitar el permiso de salida del país para sus hijos menores de edad, así mismo obtenga o renueve sus pasaportes, Embajadas, Consulados, Cancillería y otras de carácter administrativo, judicial, etcétera.- r) Celebre cualesquiera otro acto o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requieren poderes o cláusulas especiales. s) Cobre y reciba indemnizaciones de toda índole que le deban al Mandante por cualesquier concepto, suscribiendo para ello los documentos respectivos; t) Adquiera bienes inmuebles sea terreno y construcción o terreno simplemente; firme todo tipo de contratos o documentos para la adquisición o retiro de vehículos; u) En caso de ser necesario contrate los servicios de un profesional de derecho a efectos de Procuración Judicial, pudiendo proponer desalojos, desahucios, y cualesquiera otra acción legal, sean estos asuntos, civiles, penales, laborales, mercantiles u otros. Otorgándole al citado profesional todas las facultades previstas en el artículo treinta y ocho del Código de Procedimiento Civil, e inclusive las determinadas en los artículos cuarenta y siguientes del mismo cuerpo legal, que de por sí requieren de cláusula especial; v) Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador sean Bancos, Mutualistas, Financieras, al Banco del Instituto





Ecuatoriano de Seguridad Social, sobre Seguro de Montepío, Fondos de Reservas, Cesantía, Planillas, etcétera, que promuevan la venta de planes de viviendas y de vehículos; y, proponga la compraventa a crédito o al contado, solicite créditos hipotecarios y prendarios o de cualquier otra índole que conceda el ente financiero, suscriba solicitudes de crédito; pacte el precio de compraventa y las formas de pago; firme las escrituras de compraventa e hipoteca; suscriba todas las obligaciones de créditos tales como Pagarés, Contrato de Préstamos, Tabla de Amortización, Endosos, Pólizas de Seguros incluidos los que se contraten por seguros; y, en fin todos los documentos inherentes a la negociación de la compraventa de inmuebles que se entiende son parte de la misma, sin que su no designación expresa, sea motivo de su insuficiencia de poder.- Así mismo queda la mandataria debidamente facultada para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional.- **TERCERA: ACEPTACION.-** La mandataria manifiesta que acepta el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado.- **CUARTA: LA DE ESTILO.-** Usted Señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- (Firmado) Abogado Luis Rafael Loor Cedeño, Matrícula Número Trece guion dos mil doce guion veintiocho del Foro Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de **PODER GENERAL,** se

observaron todos y cada uno de los preceptos legales que  
caso requiere, y leída que le fue al compareciente  
por mí la Notaria en alta y clara voz, aquella  
ratifica en el total de su contenido, para constancia  
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

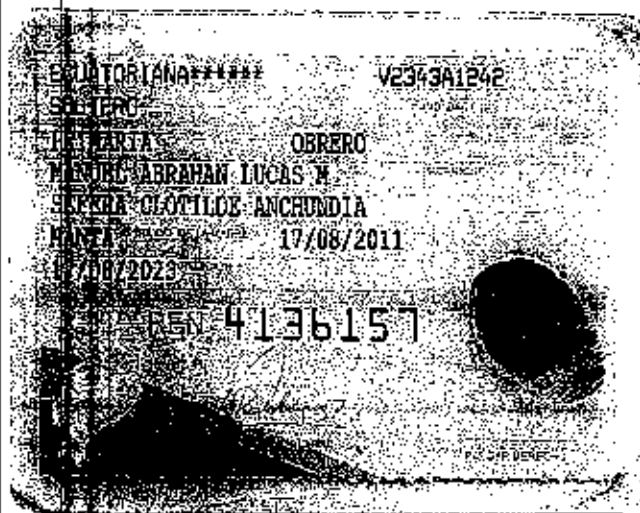
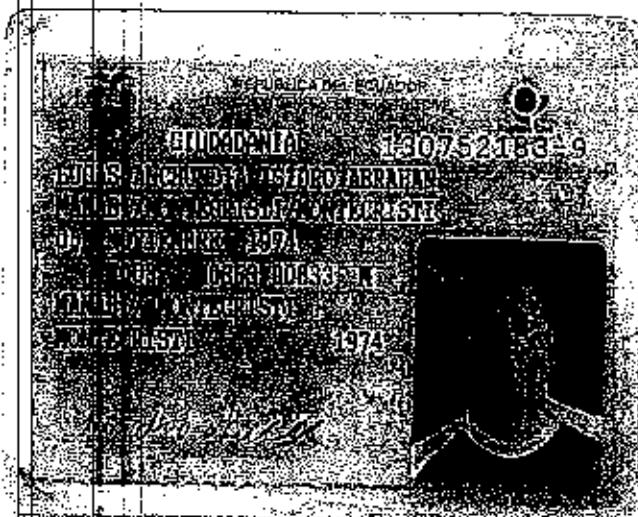


Isidro Lucas

f) Sr. Isidro Abraham Lucas Anchundia  
c.c. 730752183-9

*Martha Inés Ganchozo Moncayo*  
Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo  
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**048** CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014


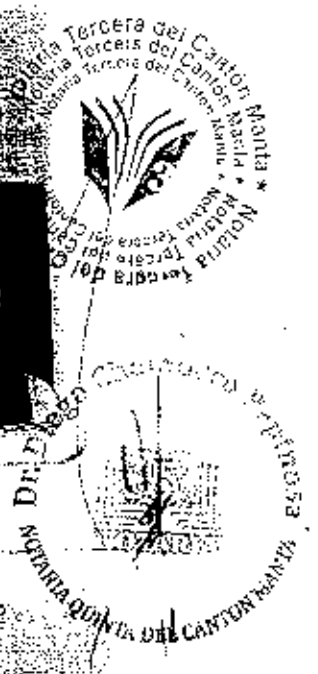
**048-0139** **1307521839**  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
**LUCAS ANCHUNDIA ISIDRO ABRAHAM**

MANABE	CIRCONSCRIPCION	2
MANTA	TARQUI	
CANTON	PARROCIA	1 ZONA


EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 2  
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que los CONES  
antecedentes en 2 hojas utiles, anversas y reversas son  
iguales a los documentos presentados ante mi.  
Manta, **07 JUL 2015**  
*Martha Inés Granja*  
Ab. Martha Inés Granja  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 31336792  
 GONN SANCHEZ GENNY ALEXANDRA  
 MANABI ALTEQUILLO  
 16/02/2011  
 MANTO  
 167022023  
 Votante

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V144913442  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 ISIDRO ABRAHAM LUCAS ANCHUNDA  
 MARIBEL ALEXANDRA SANCHEZ VILLAMAR  
 MANTA 16/02/2011  
 167022023  
 3594270



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES NACIONALES 15-FEB-2014  
 047  
 047 - 0239 1313367920  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 LUCAS SANCHEZ GENNY ALEXANDRA  
 MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2  
 MANTA TARQUI 1  
 CANTON FERROQUIA ZONA  
 Presidente de la Junta

NOTARIA TERCERA DE CANTON MANTA  
 De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 13 de la Ley Notarial, doy fe que los COPIAS que  
 anteceden en 01 fojas útiles, anversos y reversas son  
 iguales a los documentos presentados ante mí.  
 Manta, el 17 JUL 2016  
 Ab. Martha Inés Canchaza Velázquez  
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL, que otorga el señor ISIDRO ABRAHAN LUCAS ANCHUNDIA, favor de la señorita GENNY ALEXANDRA LUCAS SANCHEZ.- Firmada y sellada en la ciudad de Manta, a los siete días del mes de julio del año dos mil quince.



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo  
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO EN BLANCO





Factura: 001-002-000009029

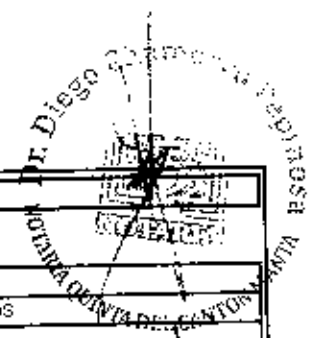


20151308005P02920

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20151308005P02920					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGA EL BIEN CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MONTALVAN NESTOR LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300926598	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	GUILLEN ARTEAGA JOSEFA PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301233076	ECUATORIANA	VENDEDORA(A)	
Natural	LUCAS SANCHEZ GENNY ALEXANDRA	REPRESENTADO(A)	CÉDULA	1313357920	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	ISIDRO ABRAHAM LUCAS ANGLINDIA
Natural	LUCAS SANCHEZ GENNY ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313357920	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	176315647000		ACRIFEDORA(A) HIPOTECARIA(A)	ROBERT ANTONIO PAEZ MONCAYO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		8730.00					

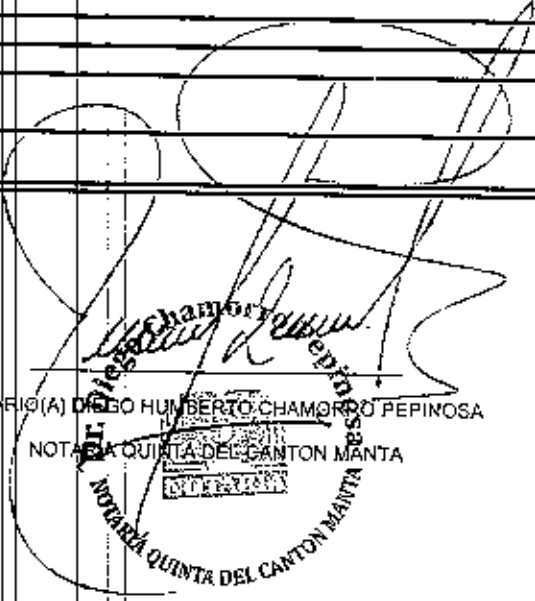
NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO


Escritura N°:		20151308005P02920					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LUCAS SANCHEZ GENNY ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313367920	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:					
MANABI		MANTA					
Parroquia:		MANTA					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA  
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA





Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA que otorgan NESTOR LUIGI MONTALVAN Y JOSEFA PILAR GUILLEN ARTEAGA a favor de ISIDRO ABRAHAN LUCAS ANCHUNDIA y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR que otorga ISIDRO ABRAHAN LUCAS ANCHUNDIA a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS"; firmada y sellada en Manta, hoy, veintiuno (21) de Septiembre del dos mil quince (2015).

  
Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



ESTAS 27 FOJAS ESTAN  
RUBRICADAS POR MI:  
Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO MANTA

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS**

FECHA DE INGRESO:	27/07/15	QUIEN RECEPTA DETOS:	858
CLAVE CATASTRAL:	2-2-9-12345		
NOMBRES y/o RAZON:			
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:			
CELUAR - TLFNO.:			
<b>RUBROS</b>			
IMPUESTO PRINCIPAL:			
SOLAR NO EDIFICADO:			
CONTRIBUCION MEJORAS:			
TASA DE SEGURIDAD:			
TIPO DE TRAMITE:	Reconstrucción		
<b>FIRMA DEL USUARIO</b>			
INFORME DEL INSPECTOR:	 _____ <b>FIRMA DEL INSPECTOR:</b>		
	27/07/15 <b>FECHA:</b>		
INFORME TÉCNICO:	 _____ <b>FIRMA DEL TÉCNICO</b>		
	27/07/15 <b>FECHA:</b>		
INFORME DE APROBACIÓN:	 _____ <b>FIRMA DEL DIRECTOR</b>		



**6114**

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 6114:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *viernes, 15 de agosto de 2008*  
 Parroquia: Tarquí  
 Tipo de Predio: Urbano  
 Cód.Catastral Rol Ident.Predio: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

Terreno de Mayor extensión, ubicado a la altura de la Piladora "Carmelita" esto es a un lado de la Carretera Manta- Portoviejo. Perteneciente a la Parroquia Urbana Tarquí del Cantón Manta. LA MANZANA "C".- se halla comprendido dentro de las medidas y linderos siguientes: POR EL FRENTE y ATRÁS, calles planificadas con cuarenta y dos metros por cada lado, POR LOS DOS COSTADOS, igualmente con calle planificada con ciento treinta y dos metros por cada lado. Con un área total de CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	146 02/05/1975	232
Compra Venta	Compraventa	190 06/06/1975	313
Compra Venta	Compraventa	160 25/01/1982	163
Compra Venta	Compraventa	537 07/05/1982	805
Compra Venta	Compraventa	1.071 20/04/2000	6.737
Compra Venta	Compraventa	1.309 18/05/2005	13.928
Compra Venta	Compraventa	2.408 28/09/2005	32.842
Compra Venta	Compraventa	2.586 16/09/2008	37.318
Compra Venta	Compraventa	71 08/01/2009	1.208
Compra Venta	Compraventa	147 10/01/2013	3.448
Compra Venta	Compraventa	1.414 07/05/2013	28.583
Compra Venta	Compraventa	2.096 09/07/2014	58.551

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

CANTÓN MANTA

1 / 12 Protocolización de Sentencia

Inscrito el : viernes, 02 de mayo de 1975  
Tomo: I Folio Inicial: 232 - Folio Final: 234  
Número de Inscripción: 146 Número de Repertorio: 436  
Oficina donde se guarda el original: Juzgado Quinto Provincial  
Nombre del Cantón: Manabí  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 de abril de 1975  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Copia Certificada de la Sentencia en el Juicio Reivindicatorio SEguido por Gonzalo Delgado Santana, Contra Rosa Mero López. Terreno ubicado en este Cantón Manta, a la altura de la Piladora " Carmelita " esto es a un lado de la Carretera Manta- Portoviejo., Sentencia que antecede que contiene la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio en Favor de la Sra. Rosa Mero López.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000010246	Delgado Santana Gonzalo Augusto		Manta
Adjudicatario	80-000000002647	Mero Lopez Rosa	(Ninguno)	Manta
Autoridad Competente	80-000000001564	Juzgado Quinto Provincial de Manabí		Manta

2 / 12 Compraventa

Inscrito el : viernes, 06 de junio de 1975  
Tomo: I Folio Inicial: 313 - Folio Final: 314  
Número de Inscripción: 190 Número de Repertorio: 543  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de mayo de 1975  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Señora Alida Montenegrina Galazza López, en calidad de Agente Oficiosa de los Compradores. Un terreno de mayor extensión ubicado a la altura de la Piladora "Carmelita" esto es a un lado de la carretera Manta- Portoviejo perteneciente a la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, desmembrado del terreno de mayor extensión, Dos manzanas signadas con las letra "A" Y "C" y parte de la manzana "D" los mismos que se encuentran dentro de las medidas y linderaciones siguientes la manzana signada con la letra "A", tiene por el frente avenida El Arroyo, con noventa y seis metros, Por atrás, calle planificada con noventa y seis metros, Por un costado, calle planificada con ciento treinta y un metros y , Por el otro costado, calle planificada con ciento treinta y un metros, con un área total de Doce mil quinientos setenta y seis metros cuadrados, la manzana "C" se halla comprendido dentro de las medidas y linderos siguientes, Por el frente y atrás, calles planificadas con cuarenta y dos metros por cada lado, por los dos costados, Igualmente con calle planificada con ciento treinta y dos metros por cada lado, con un área total de cinco mil quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, el terreno desmembrado de la manzana "D" se halla dentro de las medidas y linderos siguientes, por el frente calle planificada con cuarenta y dos metros, por atrás parte de la misma manzana "D", que se reserva la vendedora con cuarenta y dos metros y por los dos costados, con calles planificadas con sesenta y seis metros por cada costado con un área total de dos mil

Municipal  
Cidad de

setecientos setenta y dos metros cuadrados.



b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01233076	Guillen Josefa	Casado	Manta
Comprador	13-00986898	Montalvan Lopez Nestor Luigi	Casado	Manta
Vendedor	80-000000005029	Mero Lopez Rosa Elena	Soltero	Manta

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	146	02-may-1975	232	234

3 / 12 Compraventa

Inscrito el: Lunes, 25 de enero de 1982

Tomo: 1 Folio Inicial: 163 Folio Final: 164  
Número de Inscripción: 100 Número de Repertorio: 130  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 de noviembre de 1981

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Este terreno signaco con el Número DOS; de la Manzana "C", que tiene las siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE: Calle Pánica y once metros, POR ATRAS: Lote número Cuatro y once metros, POR UN COSTADO: Veintidós metros y calle Pánica, y POR EL OTRO COSTADO: Veintidós metros y lote número Uno con la Área total de DOSCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000010211	Macias Mendoza Ramon Vicente	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000010208	Guillen Arteaga Josefa Piedad	Casado	Manta
Vendedor	13-00986898	Montalvan Nestor Luigi	Casado	Manta

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	190	06-jun-1975	313	314

4 / 12 Compraventa

Inscrito el: viernes, 07 de mayo de 1982

Tomo: 1 Folio Inicial: 805 - Folio Final: 806  
Número de Inscripción: 517 Número de Repertorio: 794  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 de mayo de 1982

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cercado en el Sitio el Arroyo, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, solar que mide diez metros de frente y atrás, por treinta metros por cada uno de sus dos costados, linderando por el Frente, con camino que va al Arroyo, Por A Trás, y sus dos Costados, con propiedad de los vendedores

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000010045	Chalen Belgica Maria	Casador(*)	Manta
Vendedor	13-01233076	Guillen Josefa	Casado	Manta

Vendedor 13-00986898 Montalvan Lopez Nestor Luigi Casado Manta  
 c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:  
 Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:  
 Compra Venta 190 06-jun-1975 313 314

5 / 12 Compraventa

Inscrito el: jueves, 20 de abril de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 6.737 - Folio Final: 6.740  
 Número de Inscripción: 1.071 Número de Repertorio: 1.990  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 04 de abril de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

14) Aceptación de Compraventa y Compraventa. Los vendedores adquirieron un lote de terreno ubicado en ubicado en el Barrio La Pradera de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, adquirido por compra a la Sra. Rosa Elena Mero López, por intermedio de su Agente Oficiosa la Sra. Alida Galarza López, ( Aceptantes Vendedores ), a Favor del Sr. Remberto Aquilino Conforme Cedeño, lote de terreno número Treinta y Ocho, y Treinta y Nueve, el mismo que tiene las siguientes linderos y medidas, por el Frente, veinte metros y calle " A- DOS ", por Atrás, veinte metros y lotes treinta y dos y treinta y tres, Costado Derecho, veintidós metros y lote cuarenta, Costado Izquierdo, veintidós metros y lotes veinticuatro y treinta y siete, con una superficie total de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-0158109	Conforme Delgado Remberto Aquilino	Soltero	Manta
Vendedor	13-01233076	Guillen Josefa	Casado	Manta
Vendedor	13-00986898	Montalvan Lopez Nestor Luigi	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:  
 Compra Venta 190 06-jun-1975 313 314

6 / 12 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 18 de mayo de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 13.928 - Folio Final: 18.935  
 Número de Inscripción: 1.309 Número de Repertorio: 2.406  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 de abril de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

15) Por una parte la Señora Diana Carolina Menduza Moreira de estado civil soltera por sus propios derechos y en representación del menor de edad Luis Alexander Pacheco Moreira, el Lote de terreno ubicado en la actual Lotización La Pradera de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. El lote de terreno signado con el número 23 de la Manzana "C", con las siguientes medidas y linderos, Por el Frente, diez metros y calle Pública, Por Atrás, con diez metros y lote número veinticuatro, por el Costado Derecho, veinte y un metros y lote número veinte y uno, por el Costado Izquierdo, con veinte y un metros y lote



número veintidós, con una Sup. de Dascientos diez metros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000010090	Mendoza Moreira Diana Carolina	Soltero	Manta
Comprador	80-000000010091	Pacheco Moreira Luis Alexander	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01233076	Guillen Josefa	Casado	Manta
Vendedor	13-00986898	Montalvan Nestor Luigi	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	190	06-jun-1975	313	314

77-22 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 28 de septiembre de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 32.842 - Folio Final: 32.849  
 Número de Inscripción: 2.408 Número de Repertorio: 4.667  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 31 de agosto de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Este lote de terreno signado con el Número Veintidós de la Manzana "C", ubicado en la actual Lotización La Pradera de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con los siguientes linderos por el Frente, once metros y calle Pública, por atrás, con once metros y lote número veintiseis, por el costado Derecho, veintidós metros y lote número veintidós, por el Costado Izquierda, con veintidós metros y calle Pública, con una Sup. de Dascientos treinta y un metros Cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03719692	Castro Carrion German	Casado	Manta
Comprador	13-06261357	Granoble Tomala Digna Emerita	Casado	Manta
Vendedor	13-01233076	Guillen Josefa	Casado	Manta
Vendedor	13-00986898	Montalvan Lopez Nestor Luigi	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	190	06-jun-1975	313	314

87-22 Compraventa

Inscrito el: martes, 16 de septiembre de 2008

Tomo: 65 Folio Inicial: 37.318 - Folio Final: 137.336  
 Número de Inscripción: 2.586 Número de Repertorio: 5.086  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
 Nombre del Cantón: Manta

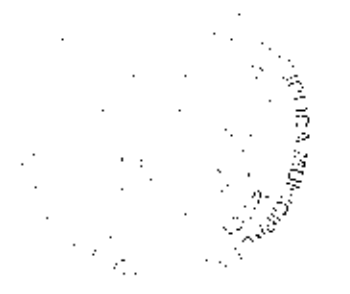
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 21 de agosto de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los vendedores estan Aceptando la Compra y vendon a Favor de la Señora Minaya Laaz Jose Gregorio representado por la Señora Modesta Guillemina Minaya Laaz. Una parte de dicha extensión de terreno o sea el lote signado con el número 21 de la Manzana "C", el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 10,00 m-calle



Una parte de dicha extensión de terreno o sea el lote signado con el número 21 de la Manzana "C", el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 10,00 m-calle

publica... A T R A S : 1 0 , 0 0 m - lote No 2 2  
 COSTADO DERECHO; 21,00 m. lote No 19 COSTADO IZQUIERDO; 21,00 m- lote No 23...AREA TOTAL;  
 2 1 0 0 0 M 2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-04056805	Minaya Laaz Jose Gregorio	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01233076	Guillen Josefa	Casado	Manta
Vendedor	13-00986898	Montalvan Lopez Nestor Luigi	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	190	06-jun-1975	313	314

9 / 13 Compraventa

Inscrito el : jueves, 08 de enero de 2009

Tomo: 2 Folio Inicial: 1.208 - Folio Final: 1.218

Número de Inscripción: 71 Número de Repertorio: 114

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de noviembre de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno que esta signado con el lote número VEINTISEIS, de la Manzana "C", del Barrio La Pradera, el mismo que según autorización de la Dirección de Planeamiento Urbano de Manta que se adjunta tiene las siguientes medidas y linderos; Por el Frente, Once metros noventa y siete centímetros y lindera con Calle Pública, por Atras: Diez metros ochenta centímetros y lindera con el lote número Veinticinco, por el Costado Derecho, Veinte metros ochenta centímetros y lindera con calle pública, y por el Costado Izquierdo, Veintien metros y lindera con el lote número Veinticuatro. Teniendo una Superficie total de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-11211746	Sabando Diaz Angel Arnaldo	Casado	Manta
Comprador	17-13054045	Yandun Puma Gladys Paulina	Casado	Manta
Vendedor	13-01233076	Guillen Arteaga Josefa Pilar	Casado	Manta
Vendedor	13-00986898	Montalvan Nestor Luigi	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	190	06-jun-1975	313	314

10 / 12 Compraventa

Inscrito el : jueves, 10 de enero de 2013

Tomo: 9 Folio Inicial: 3.448 - Folio Final: 3.460

Número de Inscripción: 147 Número de Repertorio: 364

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de diciembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en la Altura de la Piladora Carmelita esto es de un lado de la Carretera Manta-Portoviejo de la actual Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado con el lote de terreno Número Diecinueve de la Manzana "C" y consta con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diez metros y Calle pública; POR ATRAS: Con diez metros y Lote Número veinte; POR EL COSTADO DERECHO: Veintión metros y Lote Número diecisiete; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintión metros y Lote Número Veintiuno. Con una superficie total de: DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.L.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01120174	Intriago Burgos Manuel Simon	Cesado(*)	Manta
Vendedor	13-01233076	Guillen Josefa	Cesado	Manta
Vendedor	13-00986898	Montalvan Lopez Nestor Luigi	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	190	06-jun-1975	313	314

B / 12 Compraventa

Inscrito el: martes, 07 de mayo de 2013

Tomo: 69 Folio Inicial: 26.583 - Folio Final: 28.594  
Número de Inscripción: 1.414 Número de Repertorio: 3.552  
Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de diciembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con el lote de terreno signado con el número VEINTICUATRO, de la Manzana "C", ubicado en la altura de la Piladora Carmelita, esto es de un lado de la Carretera Manta - Portoviejo de la actual Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Diez metros y calle pública. POR ATRÁS, Con diez metros y lote número Veintitrés. Por el COSTADO DERECHO: Veintión metros y lote número Veintiséis. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintión metros y lote número veintidós. Con una Superficie total de DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.L.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-11211746	Sabando Diaz Angel Arnaldo	Casado	Manta
Comprador	17-13054045	Yandon Puma Gladys Paulina	Casado	Manta
Vendedor	13-01233076	Guillen Josefa	Casado	Manta
Vendedor	13-00986898	Montalvan Lopez Nestor Luigi	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	190	06-jun-1975	313	314



Notaria Tercera  
Municipio de Manta

12 / 12 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 09 de julio de 2014

Tomo: 147 Folio Inicial: 58.554 Folio Final: 58.571

Número de Inscripción: 2.996 Número de Repertorio: 5.150

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 16 de junio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

**A C L A R A T O R I A D E N O M B R E Y C O M P R A V E N T A .**

Aclaracion.- mediante el presente instrumento los vendedores tiene a bien libre y voluntariamente aclarar que conforme se desprende de la cedula de ciudadanía que en copia se agrega, sus nombres y apellidos completos de los vendedores son NESTOR LUICI MONTALVAN y no MONTALVAN LOPEZ NESTOR LUIGI y GUILLEN ARTEAGA JOSEFA PILAR y no GUILLEN ARTEAGA JOSEFA PIEDAD, como esta en la referida escritura, siendo por tanto sus nombres y apellidos completos son MONTALVAN NESTOR LUICI Y GUILLEN ARTEAGA JOSEFA PILAR, declarando a la vez que la presente aclaracion no afecta ni perjudica los derechos de terceros, ni directa ni indirectamente.

COMPRAVENTA.- Compraventa relacionada con un inmueble signado con el Lote No. 14 de Manzana "C". Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: 10,00 metros y calle planificada. ATRAS: 10,00 metros y lote No. 13/mz. C. COSTADO DERECHO: 20,00 metros y lote No. 16/Mz. C. COSTADO IZQUIERDO: 20,00 metros y lote No. 12 Mz. C. Teniendo un área total de 200,00 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000074333	Comunidad Evangelica Cristo Rey Del Ecu		Manta
Vendedor	13-01233076	Guillen Arteaga Josefa Pilar	Casado	Manta
Vendedor	80-000000074332	Montalvan Nestor Luici	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	190	06-jun-1975	313	314



**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	12		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:09:00 del miércoles, 08 de julio de 2015

A petición de:

Elaborado por : Zayda Azucena Saltos Pachay  
130730043-2



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
ÁREA DE GESTIÓN DEL SUELO**

**APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN      No. 342-1489**

Esta especie de celebración de escritura es de contenido sustancialmente válida y está acompañada de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección.

Esta Dirección aprueba la Subdivisión de terreno propiedad de los cónyuges **JOSEFA GUILLÉN y NÉSTOR LUIGI MONTALVÁN**, ubicado en el Barrio La Pradera de la parroquia Los Esteros del cantón Manta (anteriormente señalado a la altura de la Piladora "Cameleta" esto es a un lado de la carretera Manta-Portoviejo perteneciente a la Parroquia Urbana Parquí del cantón Manta), signado con la letra "C", el mismo, conforme escritura determina una superficie total de 5.544,00m<sup>2</sup> en total.

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 5.544,00m<sup>2</sup>, correspondiente a la MZ signada con letra "C" (Escritura de Compraventa autorizada por la Notaría Tercera del cantón Manta el 22 de mayo de 1975 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 06 de junio de 1975).  
Frente: 42,00m - Calle planificada  
Atrás: 42,00m - Calle planificada  
Costado derecho: 132,00m - Calle planificada  
Costado izquierdo: 132,00m - Calle planificada  
Área total: 5.544,00m<sup>2</sup>

ÁREAS ENDIDADAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

- 1.- 230,00m<sup>2</sup> / Lote No. 18 de la Manzana "C" / Clave Catastral No. 2173314000 / a favor de Ramón Vicente Méndez Mendoza, escritura inscrita el 27 de enero de 1982 y autorizada por la Notaría Tercera del cantón Manta el 19 de noviembre de 1981.
- 2.- 22,00m<sup>2</sup> / Lote No. 17 de la Manzana "C" / Clave Catastral No. 2173312000 / a favor de Diana Carolina Méndez Moreira, escritura inscrita el 18 de mayo de 2005 y autorizada por la Notaría Tercera del cantón Manta el 08 de abril de 2004.
- 3.- 23,00m<sup>2</sup> / Lote No. 16 de la Manzana "C" / Clave Catastral No. 2173313000 / a favor de los cónyuges Gerardo Castro Carrión y Digna Brígida Granoble Tomalá, escritura inscrita el 28 de septiembre de 2005 y autorizada por la Notaría Tercera del cantón Manta el 31 de agosto de 2005.
- 4.- 210,00m<sup>2</sup> / Lote No. 21 de la Manzana "C" / Clave Catastral No. 2173311000 / a favor de José Gregorio Milayo Uraz, escritura inscrita el 16 de septiembre de 2008 y autorizada por la Notaría Primera del cantón Manta el 21 de agosto de 2008.
- 5.- 237,34m<sup>2</sup> / Lote No. 26 de la Manzana "C" / Clave Catastral No. 2173326000 / a favor de los cónyuges Ángel Arnaldo Sabando Díaz y Gladys Paulina Yandun Puma, escritura inscrita el 08 de enero de 2009 y autorizada por la Notaría Tercera del cantón Manta el 21 de noviembre de 2008.
- 6.- 210,00m<sup>2</sup> / Lote No. 19 de la Manzana "C" / Clave Catastral No. 2173310000 / a favor de Manuel Simón Inriango Burgos, escritura inscrita el 19 de enero de 2013 y autorizada por la Notaría Tercera del cantón Manta el 19 de diciembre de 2012.
- 7.- 210,00m<sup>2</sup> / Lote No. 24 de la Manzana "C" / Clave Catastral No. 2173325000 / a favor de los cónyuges Ángel Arnaldo Sabando Díaz y Gladys Paulina Yandun Puma, escritura inscrita el 07 de mayo de 2013 y autorizada por la Notaría Tercera del cantón Manta el 19 de diciembre de 2012.
- 8.- 200,00m<sup>2</sup> / Lote No. 14 de la Manzana "C" / Clave Catastral No. 2173323000 / a favor de Comunidad Evangélica Cristo Rey del Ecuador, escritura inscrita el 09 de julio de 2014 y autorizada por la Notaría Primera del cantón Manta el 16 de junio de 2014.

ÁREA AFECTADA POR LINEAMIENTOS y REGULARIZACIÓN DE CALLE: 205,18m<sup>2</sup>.

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. LUCAS ANCHUNDIA ISIDRO ABRAHAN  
200,00m<sup>2</sup> / Lote No. 12 de la Manzana "C" / Clave Catastral No. 2173319000.

Frente: 10,00m - Calle planificada  
Atrás: 10,00m - Lote No. 11/Mz. "C"  
Costado derecho: 20,00m - Lote No. 14/Mz. "C"  
Costado izquierdo: 10,00m - Lote No. 10/Mz. "C"  
Área total: 200,00m<sup>2</sup>

08/04/14

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
ÁREA DE GESTIÓN DEL SUELO

ÁREA TOTAL SOBRENTE PROPIEDAD DE LOS CÓNYUGES JOSEFA GUILLÉN y NÉSTOR LUIGI MONTALVÁN: 3.198,88m<sup>2</sup> / Lotes No. 01, 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 20 y 22 de la Manzana "C".

**Frente:** 30,00m con calle planificada + 20,00m hacia atrás con lote No.10 y 12 + 20,00m hacia la derecha con lotes No. 11, 12, 13 y 14 + 20,00m hacia adelante con lotes No. 14 y 16 + 40,00m hacia la derecha con calle planificada.

**Atrás:** 92,75m – con calle planificada.

**Costado derecho:** 20,42m –hacia atrás con Lotes No. 22 y 24 + 20,00m hacia la izquierda con lotes No. 19- 20 - 21 y 22 + 20,86 hacia atrás con lote No. 17 y 19.

**Costado izquierdo:** 20,00m – Lote No. 4 y 6 + 21,00m hacia la Izquierda con lotes 01, 02, 03, 04 + 17,35 hacia atrás con calle planificada

**Área sobrante; total: 3.198,88m<sup>2</sup>**

Manta, Julio 21 de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobefia  
**DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**ÁREA DE CONTROL URBANO**  
C.P.Z.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

ok  
JMA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
ÁREA DE GESTIÓN DEL SUELO**

**AUTORIZACIÓN**

No. 342-1489

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **SR: LUCAS ANCHUNDIA ISIDRO ABRÁHAN**, para que celebre escritura de COMPRAVENTA de terreno propiedad de los cónyuges Josefa Guillén y Néstor Luigi Montalván, ubicado en el Barrio La Pradera de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, (anteriormente señalado a la altura de la Piladora "Carmelita" esto es a un lado de la carretera Manta-Portoviejo perteneciente a la Parroquia Urbana Tarquí del cantón Manta), signado como Lote No. 12 de la Manzana "C", Clave Catastral No. 2173319000, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10,00m - Calle planificada

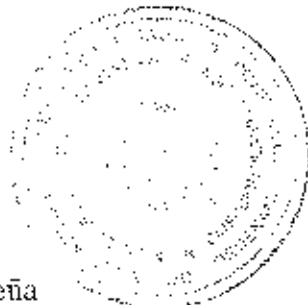
Atrás: 10,00m - Lote No. 11/Mz. "C"

Costado derecho: 20,00m - Lote No. 14/Mz. "C"

Costado izquierdo: 20,00m - Lote No. 10/Mz. "C"

Área total: 200,00m<sup>2</sup>

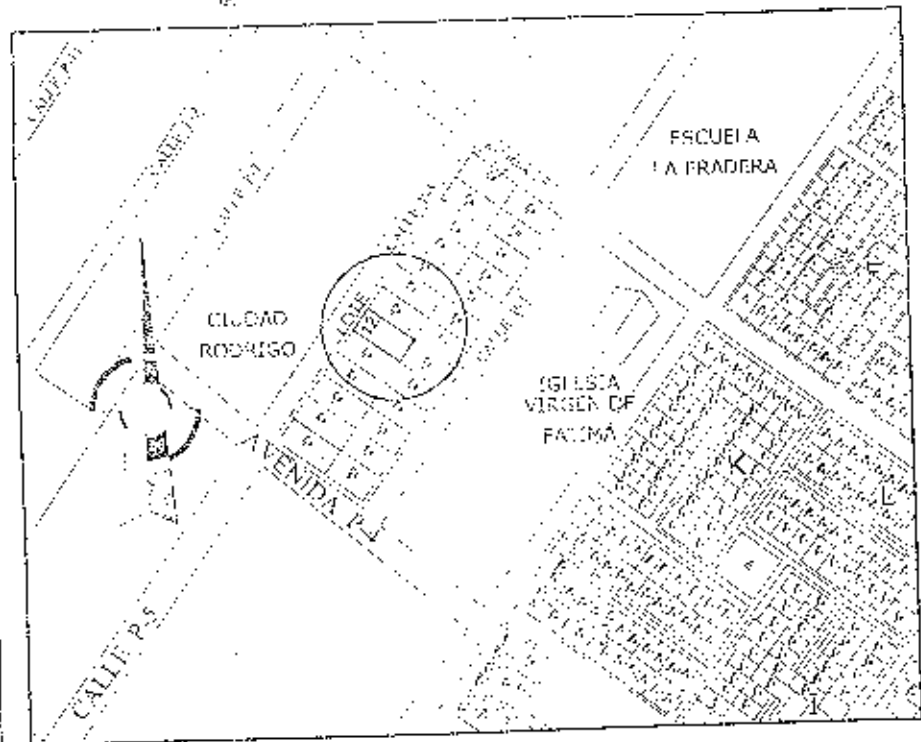
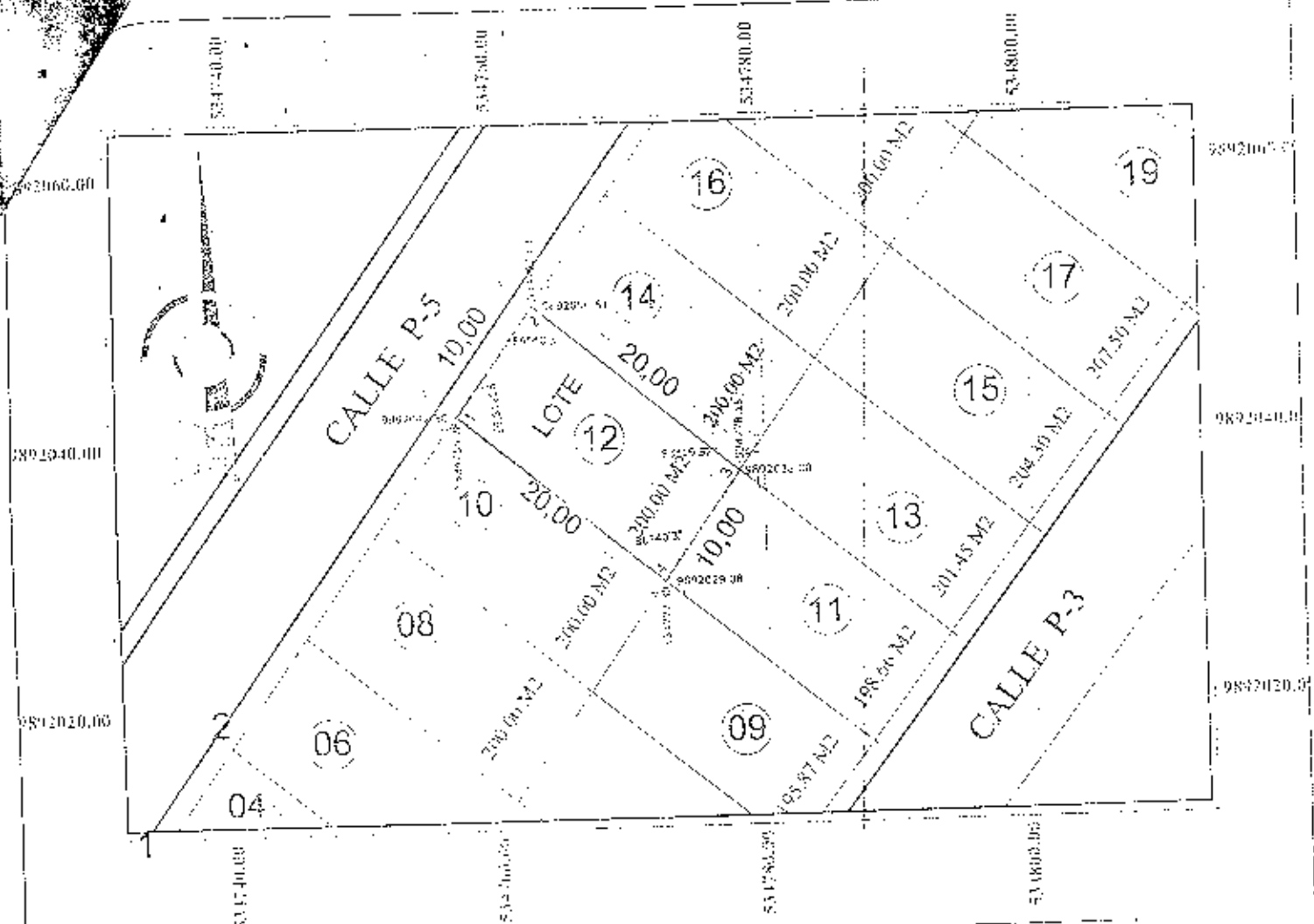
Manta, julio 21 de 2015



Arq. Jonathan Orozco Cobeña  
**DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**AREA DE CONTROL URBANO**  
C.T.Z.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo que, salvo error u omisión, extirmando de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las obligaciones correspondientes.

01  
JUN



**SIMBOLOGIA**

- LOTE A SUBDIVIDIR
- LOTES VENDIDOS
- LOTES RESERVADOS

**DISTANCIAS ENTRE PUNTOS DE COORDENADAS**

- LEGENDA
- P1 - P2 = 10.00 M
  - P2 - P3 = 20.00 M
  - P3 - P4 = 10.00 M
  - P4 - P1 = 20.00 M

CUADRO DE COORDENADAS		
PUNTOS	COORDENADAS	
	E (m)	N (m)
P1	534756.79	9892042.50
P2	534707.53	9892050.61
P3	634716.15	9892038.00
P4	534772.30	9892029.55

Salvo errores con GPS  
DATUM: PSAD 56 - Coordenadas: UTM

**UBICACION**

ESCALA: 1:500

PROPIETARIO: <b>SR. LUCAS ANCHUNDIA ISIDRO ABRAHAN</b>				
5,544.00 M2	1,913.94 M2	200.00 M2	3,198.88 M2	205.18 M2
MANA	LOS ESTEROS	LA PRADERA		
JULIO 2015	12	C	200.00 M2	ARQ. SONIA CEDEÑO CH